

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES “Licenciado Gerardo Iraheta Rosales”
MAESTRIA EN METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL



**Factores Sociales del Proceso de Reinserción y
Reincidencia de las Personas Favorecidas por las
Normativas Penales con la Libertad Condicional
Anticipada en La Región Central**

Presentada por:

Licda. María Josefa Hernández Nolasco
Licda. Ruth Elizabeth Zelaya Cabrera

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE:

MAESTRIA EN METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

ASESOR:

Mti. Rafael Paz Narvárez

San Salvador, Ciudad Universitaria , Octubre 2002

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA
DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ

VICE-RECTOR
INGENIERO JOSE FRANCISCO MARROQUIN

SECRETARIA GENERAL
LICENCIADA MARGARITA MUÑOZ

FISCAL GENERAL
LICENCIADO ROSALIO ESCOBAR

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO
LICENCIADO PABLO DE JESÚS CASTRO

VICE-DECANO
LICENCIADO CESAR EMILIO QUINTEROS

SECRETARIA
LICENCIADA MARINA LOPEZ GALAN

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES "Lic. GERARDO IRAHETA ROSALES"

DIRECTORA M^sC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR CORNEJO

COORDINADORA DE LA MAESTRIA M^sC. CARMEN ELIZABETH ARAGON FUNES

JURADO

PRESIDENTE M^sC. RAFAEL PAZ NARVÁEZ

PRIMER VOCAL M^sC. CARMEN ELIZABETH ARAGON FUNES

SEGUNDO VOCAL DOCTORA ANA CAROLINA PAZ NARVAEZ

ÍNDICE GENERAL

	Página
▪ INTRODUCCIÓN	viii
CAPITULO I	
OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLOGICA	11
1.1. Sobre los Objetivos de la Investigación	11
1.2. Sobre la Estrategia Metodológica	13
1.2.1. Revisión Documental	14
1.2.2. Entrevistas Enfocadas	15
1.2.3. Procedimiento	18
1.2.4. Diseño y Procedimiento de la Base de Datos	20
CAPITULO II	
ASPECTOS LEGALES Y DE OPERACIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PRUEBA Y LIBERTAD ASISTIDA	22
2.1. Marco Jurídico de Referencia	23
2.2. Entes Involucrados en el Otorgamiento y Supervisión de la Libertad Condicional Anticipada en El Salvador	25
CAPITULO III	
MARCO INTERNACIONAL Y NACIONAL QUE FUNDAMENTA LA IMPLEMENTACION DE LA LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA	29
3.1. Marco Internacional	30
3.2. Modelos de Libertad Condicional y el Concepto de Reinserción Social a Nivel Internacional	32
3.3. El Modelo de Reinserción Social en El Salvador	39

	Página
3.4. Modelos de Acompañamiento que Implementa el Departamento para con los Asistidos/as de Libertad Condicional Anticipada	42
CAPITULO IV	
EL PROGRAMA DE LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA DESDE LA PRACTICA TÉCNICA Y LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA	47
4.1. La Práctica Técnica del Departamento de Prueba y Libertad Asistida y su Población Beneficiaria Desde la Región Central	48
4.1.1. Percepciones y vivencias del Trabajo de la Región Central en lo que Respecta a la Población Liberada Condicionada	49
4.1.2. Los Procesos de Capacitación	56
4.1.3. La Carga de Trabajo y Desempeño de los/as Técnicos	59
4.2. Vida Carcelaria	63
4.3. Vida en Libertad	69
4.4. Factores de Reinserción Social y de Reincidencia	74
4.5. Éxitos y Fracasos de las Personas Liberadas Condicionadas	85
4.6. Perfiles Sociales de la Población Beneficiada con la Libertad Condicional Anticipada	88
4.6.1. Características Socio-demográficas	89
4.6.2. Proyecciones	104
CAPITULO V	107
REFLEXIONES Y APORTES	
5.1. Reflexiones	108
5.2. Aportes	113
REFERENCIAS	

ANEXOS

1. Artículos No. 85,86 del Código Penal de El Salvador
2. Instrumento de recolección de información para la base de datos
3. Guía de Entrevista Enfocada, dirigida a Liberados/as Condicionados/as
4. Guía de Entrevista Enfocada dirigida a Familiar de Liberados/as Condicionados/as
5. Guía de Entrevista Enfocada dirigida a Reincidentes
6. Guía de Entrevista Enfocada dirigida a Personal Técnico del DPLA
7. Guía de Entrevista Enfocada dirigida a Inspector de Prueba Jefe
8. Guía de Entrevista Enfocada dirigida a Jefe de DPLA
9. Guía de Observación

INDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1 Sub Modelos de Atención	45
Tabla 2 Causas de Reincidencia de Personas Liberadas Condicionadas	78
Tabla 3 Liberados/as Condicionadas/os Reincidentes por rango de Edades	82
Tabla 4 Liberados Condicionados/as por Rango de Edades	92
Tabla 5 Escolaridad de Liberados/as Condicionados/as	95
Tabla 6 Ocupación u Oficio de la Población Liberada Condicionada	100
Tabla 7 Tipo de Ocupación Actual de los/as Liberados/as Condicionados/as	101

INDICE DE CUADROS

		Página
Cuadro 1	Personas Entrevistadas según Categoría	18
Cuadro 2	Cuadro Comparativo del Primer y Segundo Delito Cometido por Reincidentes	79
Cuadro 3	Lugar de Residencia de Beneficiados/as Entrevistados/as	91

ÍNDICE DE GRAFICOS

		Página
Gráfico 1	Número de Personas que Ingresaron al Programa por Año	62
Gráfico 2	Ocupación Realizada en la Cárcel por los y las Liberados/as Condicionados/as	68
Gráfico 3	Reincidentes según Sexo	76
Gráfico 4	Estado Familiar de Reincidentes	81
Gráfico 5	Procedencia de Beneficiarios/as por Departamento	89
Gráfico 6	Estado Familiar en Hombres	93
Gráfico 7	Estado Familiar en Mujeres	94
Gráfico 8	Delitos Cometidos por Liberados/as Condicionados/as	96
Gráfico 9	Tiempo de Condena a Liberados/as Condicionados/as	98
Gráfico 10	Años de Reclusión de los/as Liberados/as Condicionados/as	99
Gráfico 11	Ingreso Mensual de los/as Librados/as Condicionados/as	103
Gráfico 12	Proyecciones de los/as Liberados/as Condicionados/as	105

INTRODUCCIÓN

La Presente investigación sobre los ***Factores sociales del proceso de reinserción y reincidencia de las personas favorecidas por las normativas penales con la libertad condicional anticipada en la Región Central*** tiene, como principal objetivo, explicar los aspectos subjetivos y objetivos del proceso que viven las personas favorecidas por el Sistema Penitenciario Salvadoreño, por gracia del Programa de Libertad Condicionada, que se realiza en el marco de las medidas alternativas a la pena de prisión. Dicho proceso es conducido por el Departamento de Prueba y Libertad Asistida (DPLA) de la Corte Suprema de Justicia, desde la puesta en marcha de las Reformas Penales en El Salvador, a partir del 4 de mayo de 1998.

En esta investigación se plantean y estudian los desafíos que el Estado Salvadoreño asumió con la vigencia de nuevas leyes, los cambios penitenciarios y post-penitenciarios que incluye la libertad bajo condiciones y que deben ejecutarse a nivel de Órgano Judicial, como máxima Institución de aplicación de la justicia.

La investigación desarrolla aspectos sobre el marco jurídico de referencia que permite al Departamento de Prueba y Libertad Asistida (DPLA) ejecutar sus acciones, incluyendo un recorrido internacional sobre las distintas experiencias del beneficio de la libertad y aspectos de su práctica.

Para la recolección de los datos se realizó una revisión documental de todos los expedientes de las personas beneficiadas, además de la revisión de

documentos legales e institucionales con los que se cuenta en el país sobre esta materia, también de los recursos instrumentales y de registro con los que cuenta el Departamento de Prueba y Libertad Asistida.

Consideramos indispensable completar la información mediante entrevistas enfocadas. Para producir y reunir los datos que sustentan la presente investigación, se diseñaron instrumentos que aplican los principios de la investigación cualitativa y cuantitativa.

Se ha tomado como objeto de estudio el desenvolvimiento de las personas liberadas bajo condiciones, desde que ingresaron al programa en junio de 1998 hasta junio de 200. El estudio ha buscado conocer las pautas de reinserción o reincidencia, para contar con elementos de juicio sobre el éxito o fracaso de la libertad condicional anticipada en la Región Central.

El capítulo I plantea los objetivos y criterios empleados para identificar el perfil social de las personas liberadas condicionadas, para explicar las relaciones familiares, vecinales, de amistades y laborales que facilitan o inhiben la reinserción o reincidencia de estas personas. Así mismo, se dan a conocer las técnicas utilizadas: **entrevistas enfocadas** a los distintos actores de la investigación; **observación directa**; **revisión bibliográfica**; y el procesamiento de datos con el programa Epi Info, empleado para la **construcción de la base de datos** de los casos de libertad condicional.

En el Capítulo II, se dan a conocer los aspectos legales que dan origen al Departamento de Prueba y Libertad Asistida, su operacionalidad, y los entes que intervienen en el proceso de la libertad condicional anticipada, como los Juzgados de Vigilancia y los Consejos Criminológicos.

Bajo el Capítulo III, se desarrolla una exposición sobre el marco internacional y nacional que fundamenta la implementación de la libertad condicional anticipada, se detallan los conceptos de reinserción social y reincidencia, haciendo un recorrido por Europa, Estados Unidos, América Latina y el Caribe, pasando al final, hasta El Salvador.

El Capítulo IV, está referido a la práctica de los técnicos y técnicas que atienden el programa, a la percepción de la población beneficiada desde el entorno de la regional central, que incluye experiencias de la vida carcelaria y la vida en libertad, factores de reinserción y de reincidencia que muestra el programa y los perfiles sociales de las personas liberadas condicionadas.

Finalmente en el Capítulo V, se exponen las reflexiones y consideraciones críticas hacia los entes involucrados con la libertad vigilada en El Salvador.

CAPITULO 1

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLOGICA

CAPITULO I

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA

1.1. Sobre los Objetivos de la Investigación

El objetivo general de la investigación realizada ha sido *explicar los aspectos subjetivos y objetivos del proceso de reinserción social y reincidencia que viven las personas favorecidas por el Sistema Penitenciario Salvadoreño con el Programa de Libertad Condicionada.*

Este objetivo general se concretó en cuatro objetivos específicos, según se detallan:

- a) Describir el Perfil Social de las personas que gozan de Libertad Condicional Anticipada, dentro del Sistema Penitenciario Salvadoreño, así como de su entorno.

- b) Analizar la dinámica de reinserción social y reincidencia como proceso del programa que atiende a las personas favorecidas por la libertad condicional anticipada.

- c) Identificar elementos que permitan explicar la relación entre las personas liberadas condicionadas y el personal asistente de prueba que da seguimiento y apoyo técnico a cada caso.

- d) Reflexionar sobre la reacción que tiene la sociedad hacia la población favorecida cuando se encuentra fuera de la cárcel.

1.2. Sobre la Estrategia Metodológica

Para producir la información con las fuentes primarias, se escogieron técnicas y se elaboraron instrumentos específicos, guías para las entrevistas enfocadas, y una ficha de registro para la revisión de expedientes de personas beneficiadas por el programa, desde 1998 al 2002 en la Región Central que incluye los departamentos de: San Salvador, La Libertad y Chalatenango, provenientes de los municipios de Mejicanos, Apopa, Soyapango, Ilopango, San Marcos, Ciudad Delgado entre otros. También se estudiaron los documentos legales que rigen al Departamento de Prueba y Libertad Asistida, incluyendo la Constitución de la República de El Salvador, la Ley Penitenciaria, el Código Penal y el Procesal Penal, así como el Programa Marco de Intervención en Comunidad, el Plan Estratégico y la evaluación institucional según el método FODA, además de la información pertinente a través de *internet*.

El trabajo de campo fue organizado y realizado por las dos investigadoras para tener acceso a toda la información necesaria, en el tiempo estipulado para la recolección de la información, según calendario previsto en el plan de investigación (julio - septiembre del 2002). En dicha etapa se contó con el apoyo del personal técnico de la Región Central, en lo que respecta a la revisión de los

expedientes y en el proceso de completar la información documental, además de la localización de las personas liberadas condicionadas y, en algunos casos, convocaron a las entrevistas de forma oficial. No menos importante fue la colaboración de las personas beneficiarias y de sus grupos familiares, al estar dispuestos a proporcionar la información solicitada.

1.2.1. Revisión Documental

Para el caso de la recolección de la información de los expedientes de la población beneficiada por el programa, se diseñó un base de datos con 42 campos delimitados, y se procesaron los datos utilizando el Programa Epi Info, lo que nos ha permitido construir una base de datos con 321 registros.

Las variables para la base de datos incluyen variables sociodemográficos básicas, planteadas dentro del proceso de investigación para construir el perfil social de la población beneficiada. Estas variables son: edad, sexo, estado familiar, profesión u oficio, religión, grado académico, delito cometido, condena impuesta, vida en prisión, tiempo de prueba, reglas de conducta dictaminadas, actividad laboral a que se dedica (entre otras). Para el caso de las personas reincidentes se tomó en cuenta las causas de incumplimiento para revocar el beneficio, así como para reforzar los elementos de las reflexiones finales.

Para obtener la información necesaria en la construcción de la base de datos se revisaron 321 expedientes, que conforman el total (100%) de los casos que el Programa recibió hasta diciembre 2001 en la Región Central, dentro de este universo de estudio se encuentran 286 hombres y 35 mujeres, en todos los

casos, mayores de 18 años, que han cometido por lo menos un delito, y que según la Ley, pueden recibir el beneficio de la libertad condicional anticipada.

1.2.2. Entrevistas Enfocadas

Se diseñaron 6 instrumentos bajo los lineamientos técnicos de la entrevista enfocada, aplicados a las siguientes categorías de personas:

- a) Liberado/a condicionada/o;
- b) Familiar cercano de liberada/a condicionada/o,
- c) Reincidentes,
- d) Jefatura del DPLA,
- e) Inspectores de prueba,
- f) Otros jefes y al personal técnico del DPLA.

En lo que respecta a la ***entrevista enfocada dirigida a la población beneficiaria***, contiene 20 preguntas abiertas, las que abordan: los beneficios del Programa; el grado de apoyo ofrecido y recibido por el programa, así como el apoyo de su grupo familiar; sus vecinos, amigos, personal de la Fiscalía General de la República, Jueces, Defensores Públicos o Privados, la relación con el profesional que le da seguimiento y apoyo; las actividades que realiza actualmente; la inversión de su tiempo; sus ingresos económicos; su experiencia carcelaria; sus proyecciones actuales, cuando goza de la libertad; Este instrumento fue aplicado a 8 personas activas dentro del Área Metropolitana de San Salvador. En cuanto a las personas liberadas condicionadas activas y reincidentes, 7 son del sexo masculino, condenados por los delitos de: violación

(1 caso), robo (2 casos), tráfico de droga (2 casos), homicidio (2 casos). Y 4 del sexo femenino (3 por tráfico de droga, 1 homicidio).

Así mismo se elaboró una **entrevista dirigida a una persona miembro del grupo familiar de liberados/as**. Dicho instrumento consta de 14 preguntas abiertas. La información producida está referida a conocer la vivencia de la persona liberada en cuanto a: Relación con su pareja y o familiares cercanos; como se genera el ingreso económico; como se ha incorporado a la sociedad; como se siente de nuevo en su grupo familiar; cual es su relación con el técnico que le da seguimiento; que piensa del programa y sus medidas; cómo se han organizado ahora que su pariente está fuera de la cárcel y qué actividades realizan como grupo familiar. Dicho instrumento fue aplicado a 9 personas de las que conviven con los/as beneficiados/as.

Con el propósito de profundizar en la información, se realizaron **entrevistas enfocadas a 3 beneficiados que reincidieron durante su período de prueba**, quienes cometieron un nuevo delito, incumpliendo las reglas impuestas y actualmente se encuentran en prisión. Para ellos se diseñó un instrumento de 10 preguntas abiertas, con interrogantes que retoman aspectos tales como: fecha de su reincidencia; qué sucedió para que perdiera su libertad bajo condiciones; qué piensa y opina del programa; cómo se le orientó en su vida de libertad; cómo era la relación con el técnico que daba seguimiento a su caso y qué piensa del apoyo que le brindó; qué pensaba que iba a encontrar cuando saliera de la cárcel en cuanto a su familia, trabajo y comunidad; quien lo apoyó cuando salió de la cárcel; cómo ha sido tratado por el fiscal, defensor, juez de vigilancia y autoridades del centro penal ahora que es reincidente. Las personas dentro de esta categoría se encuentran recluidas en el Centro Penal La Esperanza, en Mariona.

Se diseñó una **entrevista enfocada dirigida al personal técnico del DPLA de la Región Central**, para identificar la percepción que tienen del proceso, ya que son los responsables de brindar seguimiento a los/as liberados/as condicionados/as. Dicho instrumento consta de 10 preguntas abiertas sobre: el tipo de seguimiento que ofrecen a las personas beneficiadas con la libertad condicional anticipada; cada cuánto tiempo tienen relación laboral y/o comunicación con ellos/as; los mecanismos que existen en el programa para contrarrestar la pérdida de habilidad de los/as beneficiados/as para relacionarse con las demás personas y búsqueda de empleo. Instrumento aplicado a 2 técnicos.

Así mismo se consideró necesario aplicar **entrevistas enfocadas a los 3 inspectores de prueba en calidad de jefes de dicha región**, quienes son responsables de monitorear el programa. El instrumento fue diseñado con 6 preguntas abiertas que, contienen aspectos relacionados con los logros y las debilidades que la regional presenta en relación a su deber ser y, si consideran que es funcional la libertad vigilada en El Salvador, entre otras.

Otra de las personas consideradas para **una entrevista enfocada fue el jefe del Departamento**, para rescatar su experiencia como agente fundador, el que ha estado presente en el desarrollo del programa desde la redacción de la ley hasta la dirección del programa. Las preguntas claves fueron en este caso encaminadas a identificar las circunstancias que conllevan a las autoridades del Órgano Judicial a realizar las reformas a los códigos y la inclusión de DPLA, en la misma, cuáles son sus proyecciones, limitantes y logros alcanzados a la fecha.

Coadyuvada a las entrevistas se diseñó ***una guía de observación***, que ha sido aplicada en dos momentos (inicio y poco antes de finalizar) de cada entrevista cuando se trabajó con la población beneficiada; con el propósito de tener una percepción emocional del comportamiento de las personas durante el desarrollo de la entrevista, categorizando: seguridad, inseguridad, desatento, de mirada esquiva o directa, tono de voz y movimientos corporales.

Cuadro 1
Personas Entrevistadas según Categoría

Entrevistados/as	Total
Liberados/as Condicionados/as	8
Liberados Reincidentes	3
Familia de Liberados/as condic.	9
Inspectores Jefes de regionales	3
Técnicos del programa	2
Jefe DPLA	1
Total	26

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

1.2.3. Procedimiento

Dada la naturaleza de la investigación, una vez diseñados los instrumentos se establecieron coordinaciones con las jefaturas de las regionales, las personas liberadas condicionadas, familiares, el Director del Centro Penal “La Esperanza” y técnicos del programa. Para lograr desarrollar las entrevistas con algunas de las personas beneficiadas se hizo necesario contactarlas vía telefónica, a otras se citó de parte del DPLA, a través de telegrama comunicándoles la visita a su lugar

de residencia y o la necesidad de hacerse presentes en las oficinas de dicho departamento. Dicha colaboración fue significativa dentro del proceso de investigación, en función de obtener la información.

En cuanto a la identificación del domicilio de las personas liberadas condicionadas y sus familiares se contó con la información manejada en la Región Central del DPLA. Algunos de ellos/as fueron entrevistadas/os en su domicilio (visitas domiciliarias) y otras en el DPLA ya que fue difícil encontrarlas en su casa, a la que se le proporcionó una convocatoria, oficial. Durante el desarrollo de la entrevista se explicaba el objetivo de ésta, y a la vez se solicitaba su colaboración para obtener la información necesaria y objetiva. En estos casos se estimó una duración promedio por entrevista de una hora; la información digitada tal y como fue captada en el momento de la entrevista.

En el caso de los reincidentes se hizo necesario realizar gestiones administrativas con el Director del Centro Penal "La Esperanza", en Mariona, contando con el apoyo del personal del DPLA, lo que permitió tener acceso directo a las tres personas reincidentes. Como a las demás personas entrevistadas, se les informó del objetivo y de la investigación y porqué se solicitaba colaboración. En este caso cada entrevista tuvo una duración promedio de treinta y cinco minutos, contándose para ello con la sala de atención profesional de la Corte Suprema de Justicia. Dicha información consta en uno de los documento anexos, transcribiendo las respuestas tal como fueron vertidas.

En cuanto a la guía de observación, fue aplicada durante las entrevistas de los once liberados condicionados en dos momentos distintos: al inicio y poco antes de finalizar la entrevista, tal como se explicaba anteriormente.

Con relación a la entrevista a personas que laboran como técnicas, se desarrolló en las oficinas de la Región Central. Como a las demás personas entrevistadas se les explicó el objetivo de la recolección de la información y se solicitó su colaboración, con el propósito de que ésta fuere lo mas objetiva posible ya que se trataba de aspectos relacionados con su desempeño profesional. Para el caso de las Jefaturas de los/as Inspectores de Prueba, se hizo necesario de una notificación previa para establecer la cita con cada uno de ellos/as . Así se procedió también con el Jefe del DPLA.

1.2.4. Diseño y Procesamiento de la Base de Datos

La recopilación de la información de los expedientes de cada una de las personas liberadas condicionadas se obtuvo a través de la revisión de cada documento, el cual fue proporcionado por el personal de la Región Central. Dicha información requirió de la inversión de por lo menos 50 días/investigadora y del apoyo de los y las técnicos para complementar datos. A pesar del esfuerzo hecho al respecto la base no cuenta con la información completa para cada variable, debido a que los expedientes carecen de ella. Simultáneamente se procedía a revisar y codificar cada instrumento, de tal forma que se tuviera lista la información para ser procesada.

De forma paralela a las actividades de campo requeridas para la recolección de la información de los expedientes se procedió al diseño y digitación del documento base necesario para el vaciado de la información recogida, de tal manera que se pudiera conformar la base de datos. Para tal efecto se uso el programa Epi-Info, puesto al alcance de todas las personas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este programa permite el proceso estadístico

de variables, identificar frecuencias, diseñar gráficas, y otras herramientas de análisis.

CAPITULO II

ASPECTOS LEGALES Y DE OPERACIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PRUEBA Y LIBERTAD ASISTIDA

CAPITULO II.

ASPECTOS LEGALES Y DE OPERACIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PRUEBA Y LIBERTAD ASISTIDA

2.1. Marco Jurídico de Referencia

El nuevo Código Penal, vigente a partir del 20 de abril de 1998, pretende: Regular el poder del Estado frente a los ciudadanos/as, "principio que adquiere dinámica y realización mediante las disposiciones procesales" (Ramírez Murcia, 2002:17).

Las reformas a la legislación penal vigentes hoy en día dejan sin validez al conjunto de normas penales que venían rigiendo al país desde el 15 de junio de 1973, acontecimiento que surge como producto de los Acuerdos de Paz, y a efecto de armonizar medidas inmediatas por una pronta justicia que garantice, el Estado de Derecho en la Sociedad Salvadoreña más acorde al esfuerzo de la construcción de la democracia.

Los fundamentos legales innovados pretenden hacer efectiva una pronta y cumplida justicia, acción delegada al Órgano Judicial, el cual esta conformado por: La Corte Suprema de Justicia (instancia donde esta ubicado el

Departamento de Prueba y Libertad Asistida), Cámaras, Juzgados, Unidad Técnica Ejecutiva y el Instituto de Medicina Legal. Las reformas hechas al Código Penal y La Ley Penitenciaria proporcionan el marco jurídico para la conformación y operacionalización del Departamento de Prueba y Libertad Asistida DPLA, el que inicia sus funciones el 4 de mayo de 1998, 14 días después de entrada en vigencia la reforma judicial.

La sustentación jurídica del DPLA, está establecida en el Artículo No.39 de la Ley Penitenciaria de El Salvador, ya que es precisamente en este artículo donde se expresa que:

Estará al servicio de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena las tareas de control de las condiciones o reglas de conducta impuestas en los casos de Suspensión Condicional del Procedimiento Penal, Medidas de Seguridad, Libertad Condicional, Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena en cualquiera de sus formas y el cumplimiento de Penas que no implican privación de libertad.(Diario Oficial, 1997:20).

Formando parte esas medidas alternativas a la prisión se encuentra la **Libertad Condicional Anticipada**, otorgamiento que brinda la oportunidad de cumplir una pena fuera de la cárcel, teniendo como base el dictamen que un Juez/a de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena. Beneficio brindado a hombres y mujeres mayores de 18 años, que hayan cumplido la mitad de su condena, aplicable en igualdad de condiciones y en todo el territorio salvadoreño.

La libertad condicional anticipada puede ser brindada a todas aquellas personas cuyo delito sobrepasa los 3 años de condena, en los casos que el delito es grave puede llegar a la pena máxima de 30, y a criterio del juez cuando hay

penalidad del concurso real del delito, aquí se impone al culpable todas las penas correspondientes a los delitos que haya cometido por orden de gravedad, pudiendo llegar la condena hasta los 75 años, según lo establecen las últimas reformas al Código Penal de fecha diciembre 2001.(Art. 71)

Entre los delitos graves se consideran el homicidio agravado, la violación, la posesión y tráfico de drogas, el robo, el hurto y el secuestro. Estas medidas tienen su fundamento legal en las disposiciones de los Artículos 85, 86, 87, 88, 90, 91 del Código Penal, (ver anexo 1).

2.2. Entes Involucrados en el Otorgamiento y Supervisión de la Libertad Condicional Anticipada en El Salvador

La responsabilidad de operativizar la Libertad Condicional se define en la Ley Penitenciaria en su Art.18, en el que se establece la creación y funcionalidad administrativa de los Consejos Criminológicos a nivel nacional y regional quienes determinan las diversas clases de tratamientos aplicables a las personas internas en los centros penales. Esta es la instancia que analiza las peticiones de los jueces de vigilancia para que una persona pueda ser beneficiada con la libertad condicional anticipada, esta labor es coordinada con los técnicos con que cuenta cada centro penal (trabajadora social, psicólogo/a, orientadores). Los Consejos Criminológicos dependen de la Dirección General de Centros Penales (que fue el Ministerio de Justicia, ahora integrado en el Ministerio de Gobernación), y deben estar compuestos por personas de profesión: un Abogado, un Criminólogo, un Sociólogo, un médico, un Psiquiatra, un Psicólogo, un Trabajador Social y un Educador.

Las funciones básicas del Consejo Criminológico Nacional contemplan: hacer propuestas a la Dirección de Centro Penales sobre los proyectos de trabajo y reglamentos necesarios para que los centros funcionen bien; de la misma manera deben realizar estudios en materia penitenciaria, dictar pautas sobre el régimen y tratamiento de los internos y las directrices para clasificación y traslado que deberán seguir los consejos criminológicos regionales.

En la practica su conformación es la siguiente: El Consejo Criminológico Nacional integrado por un criminólogo, un sociólogo, un psiquiatra, un psicólogo y uno/a trabajador/a social. No se cuenta, hasta la fecha, con el nombramiento del médico, del abogado, el educador, pese a que es el equipo director principal hacia los demás consejos regionales.

Los Consejos Criminológicos Regionales se instalan de forma parcial, en cuanto al personal técnico respecta, desde hace 2 años, pese a que la ley entró en vigencia desde 1998. Lo que implica que estos debieron ser instalados en ese mismo período y no después. No obstante se encuentran funcionando en la regional central, paracentral, occidental y oriental (en la región central y paracentral falta el educador; en occidente, falta el médico, el psiquiatra; y en oriente no se cuenta con el abogado).

Las funciones que compete ejecutar a dichos entes, van enfocadas a: Determinar la ubicación que le corresponde a cada interno al ingresar al sistema penitenciario, esto en base al estudio de sus condiciones personales; A decidir sobre el avance o regresión de los penados dentro de las diferentes etapas del sistema progresivo: A su clasificación en los distintos tipos de centros, según sus condiciones personales; Y por último, a proponer al Juez de Vigilancia Penitenciaria la concesión del beneficio de libertad condicional anticipada a favor

de los condenados que reúnan los requisitos que establece el Código Penal en el Art. 85 (ver anexo). La población interna, debe hacer méritos para ser considerado/a como beneficiaria o beneficiario, para ello se toma en cuenta el desarrollo de actividades laborales, culturales, ocupacionales, aunado a esto una actitud favorable por reinsertarse en la sociedad.

Es conveniente hacer notar que estos técnicos no tienen vínculo alguno (ni antes ni durante el seguimiento de los/as liberados/as condicionados/as) con el personal profesional de DPLA, lo que limita a éste último, en lo que respecta a la obtención de información previa tanto de los aspectos psicosociales, educativos, salud, laborales y de conducta en todo el período de internamiento reflejada en un expediente único, esto en función del seguimiento idóneo a las personas beneficiadas.

Otro de los actores importantes es el Juez o jueza de Vigilancia Penitenciaria, ya que es la autoridad que puede conceder el beneficio de la libertad condicional, las funciones básicas de acuerdo a la ley penitenciaria refleja que son los personeros encargados de controlar la ejecución de las penas y de las medidas de seguridad, acordar el beneficio de libertad condicional y revocarla en los casos que proceda, practicar el cómputo de las penas (conteo del tiempo en prisión y cuanto le falta para cumplir con la condena total impuesta), declarar la extinción de la pena, resolver por vía recurso (tomar una decisión por sentencia, que puede resolver a favor o en contra), acerca de la ubicación de los internos en los centro penales en las etapas que correspondan, según la condición personal, la Ley Penitenciaria, los reglamentos y los parámetros previamente establecidos por el Consejo Criminológico respectivo; sin que se apliquen criterios discriminatorios contrarios a la dignidad humana de los/as interno/as.

En relación a la supervisión de la libertad condicional está a cargo del DPLA, quien desde el punto de vista jurídico establecido en la Ley Orgánica Judicial (Órgano Judicial: 2000) tiene como mandato: colaborar con los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena en las tareas de control de las condiciones o reglas impuestas que incluyen la libertad condicional anticipada. Correspondiendo al jefe del Departamento desarrollar políticas, métodos y estrategias de trabajo para lograr sus fines, elaborar manuales de procedimiento que sean necesarios para que el Departamento preste un servicio adecuado a los Jueces de Vigilancia.

Con esa delegación el jefe del DPLA desarrolla toda una naturaleza jurídica, sociológica, psicológica y educativa que influya no sólo en el cumplimiento de las normas o reglas de conducta; sino en promulgar procesos de auto-responsabilidad que incidan en conductas pro-sociales y que busquen la reinserción social de los/as asistidos y evitar la reincidencia.

CAPÍTULO III

MARCO INTERNACIONAL Y NACIONAL QUE FUNDAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA

CAPÍTULO III

MARCO INTERNACIONAL Y NACIONAL QUE FUNDAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA

3.1. Marco Internacional

Para algunos países, al contextualizar la transformación del Estado y, en particular, al reformar el sistema de justicia, responden al proceso de suscripción de normativas internacionales como: La Declaración de los Derechos Humanos, el Convenio sobre el traslado de las personas condenadas, la Resolución del Comité de Ministros de Europa sobre el conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de detenidos, la Recomendación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativa a la detención y tratamiento de los detenidos peligrosos, la Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa relativa al trabajo Penitenciario y la Resolución de las Naciones Unidas en 1990, conocidas como Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos o las Reglas de Tokio. Este Marco de referencia conllevó al Gobierno de El Salvador a plantear y hacer propuestas globales sobre la reforma penal.

Los propósitos fundamentales planteados por los tratados y convenios pretenden modificar paradigmas que por años han regido la aplicación de la

justicia, en lo que respecta a la retribución para la persona ofendida, el castigo para los personas que delinquen, el dar una visión de ejemplo al resto de la sociedad, sobre manera cuando se llega a la aplicación de la cadena perpetua y hasta la pena de muerte, tal es el caso de países como: Inglaterra, Francia, Estados Unidos y Guatemala.

Uno de los tratados y/o convenios retomado para plantear lo referente a la libertad condicional anticipada en El Salvador, ha sido la Resolución de las Naciones Unidas en 1990, conocidas como Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos o las Reglas de Tokio. Documento en el que se señala:

Los Estados miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones y de esa manera, reducir la aplicación de las penas de prisión y racionalizar las políticas de Justicia Penal; teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente. (Hofer, 2001: 7)

Así mismo se plantea en ellas los objetivos siguiente:

- Las reglas mínimas son principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad y establecer unas salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican las medidas sustitutivas de la prisión.
- Fomentan una mayor participación de la comunidad en la administración de la justicia penal y crear entre los delincuentes un sentido de responsabilidad hacia la sociedad. (Naciones Unidas, 1990: 86)

Dentro de esta resolución se retoma como punto vital, la implementación de un régimen de vigilancia, cuyo fin es disminuir la reincidencia y trabajar con la

persona que delinque, para que pueda incorporarse a la sociedad con el apoyo de la familia y la comunidad. Lo que implica que si las autoridades correspondientes determinan la libertad condicional se debe ejecutar programas y otras condiciones sociales que no permitan a la persona volver a delinquir. Cabe señalar que el programa del Departamento de Prueba y Libertad Asistida ha hecho de estos planteamientos sus principios básicos.

3.2. Los Modelos de la Libertad Condicional y el Concepto de Reinserción Social a Nivel Internacional

Cuando se hace un breve recorrido teórico por algunos autores, sobre los ejes fundamentales de readaptación y reinserción social, que son los principios básicos que conlleva la libertad condicionada, teniendo sus orígenes esta última frase en el término francés *Parole*, que significa *palabra de honor* y en la Ley Inglesa conocida como *probation*, cuya traducción es *dejar a prueba* y viniendo del latín *Probare*, que quiere decir *probar*.

Los ejes fundamentales del período de prueba conllevan hacia la readaptación y la reinserción social convirtiéndose en los principios básicos que insta a vivir en libertad bajo condiciones, se puede resaltar que estos conceptos datan desde la época de Santo Tomás de Aquino, como parte de la filosofía cristiana, en la ***Summa teológica***, cuando hacía referencia de que la cárcel no era únicamente para expiar la culpa del implicado, sino había que rescatar el cambio de comportamiento del pecador.

El que se arrepintiere después de sus iniquidades y se corrige encontrará a Dios propicio, indulgente y misericordioso. (Sánchez, 1983: 4)

Ahí mismo contempla al derecho canónico y a la religión cristiana como referentes para la readaptación y la resocialización, describiéndolos en su orden respectivo como:

volver a valer conforme la sociedad quiere y volver a hacer hábil en la sociedad a aquel que dejó de serlo. (Sánchez, 1983: 5)

Este autor recopila una lista de fuentes que compartían desde ese entonces la idea de ayudar al ser humano que delinque a transformar su vida, entre los mencionados se encuentran, al emperador Justiniano, a Cerdán de Tallada, cuando explicaba que la expiación podía conducir a reformar la conciencia; otro referente es Juan Clímaco, que plantea el derecho a realizar un trabajo productivo, que tenga además un beneficio económico para esa persona, y no sólo la intimidación de la pena.

Howard, Beccaria y Augusto Roedor, contribuyen como humanistas, con el sentido de sólida hermandad angustiada, y éste dirige su atención hacia la adaptación, alimentada por la filosofía aristotélica hasta llegar a la declaración de los Derechos Humanos, revirtiendo las tradiciones clásicas penales de retribución, contención, punición y castigo por una política criminal y positivista.

Estas corrientes van tomando fuerza y contradice el aporte de Jeremias Bentham, filósofo y penitenciario radicado en Francia, quien establece los modelos arquitectónicos de máxima seguridad de las cárceles de ese país y el trato cruel que debía ofrecerse a quien cometía delito.

Con los avances reformistas de ofrecer la oportunidad de resocializarse que se venían suscitando en Europa, hay referencias de Michael Foucault y Durkheim

que señalaron la incidencia que tuvo en el campo penal los análisis que ofrecían las formas sociales generales de la suavización punitiva de la pena y los procesos de individualización que se ofrecían.(Sánchez, 1983:10)

Sin embargo en otros países como Suiza, Carlos Stooss, en 1893 presentó un anteproyecto para reformar el Código Penal de esa nación y ya contemplaba sorprendentemente la libertad condicional como un tipo entre otros de penas no privativas de libertad, en adultos y jóvenes y el ofrecimiento de un tratamiento penitenciario de resocialización, con régimen progresivo que le permitiera en el futuro retornar exitoso a la vida libre.

El proyecto ofrece una amplia orientación de política criminal y criminológica, estableciendo una concepción viva y humana del derecho penal, particularmente en lo que concierne a las sanciones penales, ya que éstas sólo alcanzan su objetivo si resulta eficaz en la lucha contra la criminalidad (Queloz, 2002: 2)

En 1937 el Código Penal Suizo incorpora muchos de los planteamientos de Stooss y en 1971, cuando hacen revisión al código penal hacen más ligeras las condiciones de revocación de la condena condicional y la liberación condicional.

En 1983 se da una nueva revisión al código haciendo referencia a la penas privativas de libertad, destinado a reprimir las infracciones más graves.

En Italia en 1976, aprueban un nuevo reglamento de desarrollo de la Ley Penitenciaria Italiana que incluye diferentes tipologías de tratamiento, una primera que está referida a todos los reclusos y una segunda que persigue:

Un tratamiento reeducativo y tiene su ámbito de aplicación subjetiva en condenados con sentencia firme e internos según la letra de la Ley. (Arena, 2000: 1)

España, como un referente bastante influyente en las reformas penales salvadoreñas, cuentan con asistencia post-penitenciaria, como una institución que conlleva a compensar los efectos degradantes de la privación continuada de libertad.

La asistencia post-penitenciaria tiene una función primordialmente material, en que a través de ella el liberado podrá resolver los problemas laborales y de ubicación. (Borja, 1983: 312)

Este país cuenta con modelos y técnicas de atención, como son terapias psicológicas y psiquiátricas no conductuales.

Fundamentadas con el modelo psicodinámico, la terapia no directiva, intervenciones educativas, terapias de conducta, programas ambientales, modelo de aprendizaje social, terapias cognitivas conductuales, que enseña al delincuente todas aquellas habilidades que facilitaran su interacción con otras personas y su entorno. (Redondo, 1999: 195)

Poseen además una red informática de instituciones de apoyo como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que incluye en el programa a liberados condicionados o ex reclusos como le llaman, esto contempla comedores sociales, oficinas de información, centros sociales de estancia diurna, mini residencias y empleo; todo esto para obtener mayor éxito con el programa y buscando como fines :

La promoción y desarrollo pleno de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, en el entorno de convivencia y prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión y marginación social. (Ministerio de Trabajo, 1997: 2)

Otro referente es Estados Unidos, según el reporte de Seguridad Pública y Justicia Criminal del país, para el año 2001; el gobierno invirtió \$15,200.000 al año para supervisar 1,376 personas en libertad vigilada y 7,160 en libertad condicionada. Lo que implica una fuerte cantidad de recurso financiero para el programa que ofrecen.

En un seminario realizado en el mes mayo/02 en el país, en donde técnicos de DPLA participaron del evento, la persona disertante fue una Ex Asistente de Prueba del Estado de Michigan, dando a conocer que ahora cuentan con tecnología de punta que coadyuve el control del liberado, siendo implementado un sistema informático en red, pulsera electrónica para cada persona liberada que detecta el radio territorial en que debe estar circunscrito, huellas dactilares e imágenes computarizadas para verificar si no hay consumo de droga, pudiéndolas realizar de manera aleatoria. (List, 2002)

A nivel mundial para el año de 1999 se convoca al Primer Congreso sobre Reforma Penal en Inglaterra, (abril 13-17), dentro del cual se consideró como propuesta la elaboración de una agenda global sobre reforma penal. Es por ello que parten haciendo un análisis de la situación en la cual se encontraban a esa fecha las personas privadas de libertad en el mundo, los fundamentos de la nueva agenda en pro de la identificación y creación de nuevas estrategias incluyo las ideas manejadas dentro de la justicia restaurativa cuyo principio básico es resarcir el balance entre la víctima, el hechor y la comunidad.

Así mismo plasma la resolución alternativa de conflicto, el derecho indígena y las alternativas a la privación de libertad, que implica desarrollar programas de capacitación para las personas beneficiadas, en donde incluye a la sociedad civil

para asumir un rol en el desarrollo de estas medidas. (Universidad de Londres, 1999: 8)

En América Latina y el Caribe también se gestan cambios que incluye la libertad vigilada, países tales como Argentina, Chile, México, Costa Rica y El Salvador.

La experiencia que se desarrolla en el Departamento de Medidas Alternativas a la Reclusión de Chile, específicamente en la Penitenciaria, Gendarmería tiene una población de 46,727 personas de las cuales el 21.55% están bajo las medidas sustitutivas de la prisión, que incluye la libertad condicionada y refleja que de 1987-1992 han experimentado un incremento neto del 112.0%. Contando para ello con la supervisión permanente de un profesional denominado Delegado de Libertad Vigilada y que actúa como agente facilitador en el proceso de reinserción del usuario y su familia.

Puntualizando que las medidas sustitutivas permiten la supervisión del individuo sin provocar un desarraigo de su medio familiar, laboral y social, en donde los resultados del programa son favorables:

el criterio de éxito utilizado convencionalmente, la reincidencia indica que las medidas sustitutivas son comparativamente más eficaces que las penas de reclusión. (5.% de reincidencia legal). No obstante el punto central no es el 5.%, sino el 95.% restante lo que hace referirse a la calidad de reinserción económica, social, laboral, cultural, etc. que logran los usuarios y sus familiares y el impacto que estos cambios producen en las comunidades donde se inserta la población. (Hofer, 2000: 1)

Para el caso de Argentina, se puede dictar una segunda condena condicional, si ya se han cumplido con 8 años para el caso de delitos culposos y 12 en delitos dolosos.

En Cuba la libertad condicionada es aplicada a reincidentes en:

circunstancias extraordinarias muy calificadas, pero nunca a multireincidentes. (Carranza, 1992: 37)

En 1979 se lleva a cabo en San José una jornada de trabajo convocada por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas sobre la Prevención del delinciente (ILANUD), el tema que desarrollaron fue sobre "El régimen de la libertad vigilada", para que Costa Rica posteriormente pueda crear al Departamento.

En ese evento se dilucidan algunas interrogantes entre ellas, ¿cómo resolver el problema laboral de los liberados condicionados? ¿cómo enfrentar el problema que representa la actitud negativa y represiva de la policía ante los liberados condicionados.?, ¿Qué medidas se deben tomar para el caso cuando los liberados condicionados tienen problemas de drogadicción?. Y la otra referida al tipo de relación que debe establecer el Departamento de Libertad Vigilada con el Instituto de Criminología en Costa Rica y el juez. Cabe resaltar que esas interrogantes también las plantean las personas liberadas condicionadas en El Salvador.

3.3. El Modelo de Reinserción Social en El Salvador

Los esfuerzos por desarrollar programas de reinserción social a nivel del Estado Salvadoreño como una política que prevenga la reincidencia de las personas que delinquen es poco significativo, ya que la Ley Penitenciaria solamente contempla dentro de las Fases del Régimen Penitenciario un proceso de semi-libertad en el que se ofrece apoyo profesional a los internos para colaborar a su reinserción social, brindarle ayuda para buscar trabajo y si fuere necesario ofrecerle vivienda, compitiendo esta función a la Dirección General de Centros Penales echando mano de instituciones de ayuda post-penitenciaria que pueden estar dentro del Estado o en la sociedad civil.

Si bien es cierto que se cuenta con un mandato jurídico la práctica desdice su operatividad, ya que debido a la cantidad de internos, los técnicos de los centros penales no logran dar cobertura a la población reclusa o ya lista para salir en libertad, no cuenta con la coordinación pertinente para el apoyo laboral necesario y con la falta de asignación presupuestaria para desarrollar dichas actividades. Por ello se tiene contacto con iniciativas de personas que por diversas motivaciones han optado por emprender algún proyecto con dicha población. Tal es el caso de la Confraternidad Carcelaria, institución humanitaria sin fines de lucro, cuyo objetivo consiste en ser agentes facilitadores de reinserción social, para prevenir la reincidencia de los que gozan de libertad y de los internos. Organización que surge como iniciativa de una pastoral social de la iglesia católica ahora interdenominacional, que ofrece acompañamiento espiritual y material a los presidiarios desde hace 10 años, y siendo integrado por 20 personas voluntarias, quienes cuentan con una Junta Directiva.

Dicho grupo gestiona financiamiento a través de contactos internacionales con la Confraternidad Carcelaria Internacional con sede en los Estados Unidos, que agrupa a 105 países del mundo y con la regional de la misma para América Latina, cuya sede se encuentra en Perú. Acciones que les ha permitido conocer otras experiencias de proyectos que se implementan en distintos lugares. De estas prácticas están retomando el trabajo que se está realizando en Brasil como un plan piloto a ejecutar en Mariona en un futuro próximo,

El modelo Brasileño está siendo impulsado por la confraternidad antes mencionada y la Asociación de Presidarios con Atención Carcelaria (APAC), la metodología requiere de la participación activa de los internos y una filosofía de tratamiento del preso en aras de prepararlo para cuando salga en libertad. Ello incluye el apoyo de proyectos de capacitación en lo que respecta a: cursos de computación, mantenimiento de computadoras, cursos de panadería y orientación cristiana.

Para los liberados condicionados del DPLA la Confraternidad Carcelaria Salvadoreña ofrecen apoyo de manera limitada especialmente para la ubicación laboral. Su forma de proceder es desarrollada por medio de la convivencia en los centros penales, normalmente se enteran quienes van a salir de la prisión y ofrecen su dirección y teléfono, algunos liberados condicionados son parte promocional del proyecto y hacen gestiones con sectores de la industria, de servicios y de la construcción para ofrecerles empleo a los asistidos/as desempleados. Dichas personas pueden ser incluidas hoy día a tres proyectos uno denominado *CONCAFE*, en donde reclutan y seleccionan personas con requisitos como: que hayan cursado como grado mínimo 9º grado, con habilidad para las ventas, el manejo de operaciones básicas y con buenas relaciones

interpersonales. El producto que ofrecen es café envasado para empresas, o cualquier institución y hogares.

El otro proyecto es ofrecer servicio de reparación y mantenimiento de computadoras y diseño gráfico en el que se incluyen personas que han sido capacitadas en la rama y que se encuentran desempleados, si alguna institución requiere de sus servicios son contactados inmediatamente y les ubican en las mismas. Finalmente el otro esfuerzo que se desarrolla va con toda aquella población que carece de mayor educación y poseen conocimientos de albañilería, carpintería y fontanería, aquí establecen comunicación con empresas constructoras para proporcionarles obreros de acuerdo a su oficio.

Otra institución que escasamente apoya a los adultos liberados es el Centro Técnico Vocacional de Mejicanos, pues su población objetivo son los jóvenes (16 a 18 años) que han estado en conflicto con la ley, esto como parte de una red interinstitucional de diferentes organismos tanto públicos como privados. Los cursos que ofrecen incluyen el manejo de máquinas ranas y planas, serigrafía, computación, sastrería y otros. Estos son financiados por INSAFORP y los requisitos que piden van acorde al curso que opten por estudiar, pero que incluye también una educación básica.

Con ambas instituciones el DPLA ha establecido contacto para remitir a personas liberadas condicionadas interesadas para que puedan aplicar ya sea para ubicarse laboralmente o para tecnificarse vocacionalmente.

Se considera conveniente hacer notar que en el país existe mayor esfuerzo a nivel gubernamental y de la población civil en lo que respecta a proyectos de reinserción social con menores infractores, tal es el caso del Instituto de

Protección al Menor y de la red de organizaciones de la comunidad e instituciones de diferentes sectores como educación, salud, policial, jurídico, Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia, empresarial, quienes desarrollan actividades encaminadas a prevenir y atender esta problemática.

3.4 Modelos de acompañamiento que Implementa el Departamento para con los /as asistidos /as de Libertad Condicional Anticipada.

Con el propósito de dar cumplimiento con el mandato relacionado con la supervisión y control de las personas liberadas condicionadas, el DPLA tiene definido un procedimiento administrativo y un procedimiento operativo, que da inicio desde el ingreso y verificación legal de la información obtenida de parte del juzgado de vigilancia, hasta la finalización del período de prueba, dentro de este proceso se puede identifica cuatro fases:

- 1) Fase de Ingreso
- 2) Fase de Estudio y Diagnóstico
- 3) Fase de Seguimiento
- 4) Fase de Cierre

La fase de ingreso es realizada por el o la receptora jurídico quien realiza la verificación legal de la información, la registra en los libros respectivos, es presentada al Inspector de Prueba Jefe, quien confirma procesos de legalidad y da su aval, a través de un auto (hoja simple que da por recibido el oficio para proceder a darle la atención profesional) y es distribuido de forma equitativa a los/as técnicos.

Posteriormente se da inicio a la fase número dos (estudio y diagnóstico) con una entrevista exploratoria (primer contacto con el o la liberada condicionada) la cual es ejecutada por él o la asistente de prueba (trabajador/a social, psicóloga/o o abogado/a. Dentro de este proceso se indaga información socio-demográfica en lo que respecta a: lugar y fecha de nacimiento, profesión u oficio, dirección completa y puntos de referencia para poder ser localizado, grupo familiar que tiene, estado laboral y económico que presenta en ese momento el liberado/a condicionado/a, aspectos del delito cometido en relación a la parte ofendida y su relación en la comunidad donde reside.

Si con los elementos obtenidos en la primera entrevista el técnico considera incompleta la información puede proceder a aplicar otras técnicas como la visita domiciliaria, entrevistas a fuentes colaterales, entrevistas a familiares y observación directa para obtener un diagnóstico individual más completo, dentro de esta fase el o la técnica propone el tipo de seguimiento al que debe apegarse el o la liberado/a condicionado/a, dicho documento es sometido a la aprobación del inspector de prueba quien puede optar por auxiliarse de los demás miembros del equipo multidisciplinario y tomar la decisión del seguimiento a que debe ser sometida dicha persona dentro del programa.

Posteriormente se da la fase de seguimiento donde la población beneficiada puede ser incluida ya sea dentro del modelo de supervisión o dentro del modelo de intervención.

El objetivo fundamental del **modelo de supervisión** esta relacionado con la prevención y motivación de las personas en función de su reinserción social. Y la verificación del cumplimiento de las normas impuestas por el juez. Dentro de este marco el o la técnico verifica el desenvolvimiento social, en lo que respecta

a la responsabilidad demostrada dentro de la familia, trabajo, cumplimiento de compromisos, cuidado personal, autoestima, y el no consumo de drogas cuando se ha tenido problemas con ellas, lo que indica que puede darse menos atención por su desarrollo favorable mostrado hasta ese momento.

En cuanto al **modelo de intervención** estos pueden ser de atención individual o de atención grupal, como puede apreciarse en tabla 2. Este modelo parte de la premisa de que: Es prioritario atender a las personas que presentan problemas específicos tales como: consumo de alcohol y otras drogas, niveles de agresividad de los cuales hay testigos/as, violencia intrafamiliar, irresponsabilidad en el cumplimiento de tareas encomendadas por e/la técnico/a y otras debilidades, por lo tanto deben recibir mayor atención profesional. Los propósitos fundamentales del modelo son: prevenir una posible reincidencia y orientar con intervención psicológica, temas sobre violencia intrafamiliar, de educación sexual, de desintoxicación y deshabitación contra las drogas, de habilidades para la vida y de gestión en formación técnica, artesanal o académica.

La permanencia de un persona dentro un modelo no puede ser estimada ya que a medida que avanza o retrocede su proceso de reinserción, este puede ser ubicado en otro e inclusive que con el o ella se desarrollen actividades de diferentes modelos de atención. Esto implica que el único referente de temporalidad que se puede establecer durante la supervisión a nivel individual esta dado por la fecha de finalización del período de prueba.

Cabe mencionar que dicho modelo se subdivide en cuatro modalidades siendo la primera y segunda de tipo individual, dentro de lo que se toma en cuenta el entorno familiar y laboral en el que se desarrolla el o la liberado/a condicionado/a, para lo que se establecen contactos cada dos meses dentro del

seguimiento profesional ofrecido. Los otros dos modelos son de atención grupal, ello no quiere decir que no se puedan combinar con atención individual. Dentro de este proceso grupal de tipo educativo y cognitivo se desarrollan temas generadores que forman parte de una programación anual previamente establecida acorde a las necesidades del grupo y que conllevan a la generación de procesos de auto responsabilidad, respeto, habilidades para la vida y el fomento de conductas prosociales, dichas jornadas se desarrollan en la Regional "a" y "b" cada tres meses y en la Regional "c" cada dos meses.

Tabla 1
Submodelos de Atención

MODELO DE SOCIALIZACION	MODELO DE COMUNICACIÓN	MODELO EDUCATIVO- PREVENTIVO	MODELO COGNITIVO CONDUCTUAL
Propósito: Fomentar la actitud en el beneficiado de ser agente de socialización.	Propósito: Ser un sistema abierto con el beneficiado /a, para transmitir buenas intenciones que eviten la reincidencia	Propósito: Ofrecer conocimientos sobre distintos temas, para fortalecer al beneficiado creencias, actitudes de la vida fuera de la cárcel.	Propósito: Desarrollar un proceso adaptativo, por medio del aprendizaje activo.
Tareas: Orientar a ser agentes de cambio, enseñar valores perdidos, reconstruir identidad, fomentar la aceptación a la vida en libertad, respeto a normas.	Tareas: Escuchar a la persona, modificar distorsiones en la comunicación, motivar objetivos, transmitir buenas intenciones en lo personal, familiar y con el entorno.	Tareas: Crear interacción entre los mismos beneficiados, fortalecer con temas generadores de cambio hacia la responsabilidad, motivar a conductas prosociales, evitar la reincidencia.	Tareas: A través de procesos cognitivos el asistido/a puede transformar su ambiente. Garantizar el cambio intelectual de la persona. Establecer un equilibrio entre la fuerza motora, la adaptación y el conocimiento.

Fuente: Departamento de Prueba y Libertad Asistida. Procedimientos Operativos y Administrativos. 2001 y análisis de modelos de atención, creación propia del grupo de investigadoras.

Dentro de los submodelos grupales se establecen criterios de agrupación post análisis de caso y estos responden a: la ubicación geográfica, edad, disposición de tiempo y salud. E incluso contienen criterios de exclusión básicamente relacionados por la severidad del caso (no superen el problema de alcoholismo y el consumo de otras drogas, que sigan agrediendo a las familias y vecinos), por pertenecer a otro grupo preformado (Alcohólicos Anónimos, Centros de Atención Psicosocial), la distancia, no colaboración y el tiempo disponible. Los que no logran superar su problema son derivados a instituciones de rehabilitación no gubernamentales, entre las que podemos mencionar Hogar Siloé, Remar, FUNDASALVA, entre otras.

CAPÍTULO IV

EL PROGRAMA DE LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA DESDE LA PRACTICA TÉCNICA Y LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

CAPÍTULO IV

EL PROGRAMA DE LIBERTAD CONDICIONAL ANTICIPADA DESDE LA PRACTICA TÉCNICA Y LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

4.1 La Práctica Técnica del Departamento de Prueba y Libertad Asistida y su población Beneficiaria, desde la Región Central.

A partir de las respuestas vertidas por las personas entrevistadas y los datos obtenidos de la revisión de expedientes se ha podido tener una visión de las experiencias positivas y negativas en las cuales las personas beneficiarias del Programa de Libertad Asistida y los/as técnicos de la Región Central se han visto involucrados, y que han repercutido en el proceso de reinserción social que viven actualmente la población liberada condicionada.

En cuanto a la información obtenida a través de la revisión de expedientes esta referida a la cantidad de 321 documentos que han sido abiertos en la Región Central, correspondiendo al número de casos que le han sido emitidos por los Jueces de Vigilancia, sobre la cual se ha construido una base de datos. Se encuentran 286 casos de hombres y 35 casos de mujeres, con edades que oscilan de 20 hasta los 75 años, además, información incompleta pasó a la base

de datos ya que en 44 de los casos los técnicos/as no han registrado dicha información a nivel de expediente.

4.1.1. Percepciones y vivencias del trabajo de la Región Central en lo que respecta a la población liberada condicionada

Al igual que las demás regiones del país la región central atiende a los condenados a pena de prisión que pueden salir en libertad satisfaciendo las exigencias dictaminadas en el Código Penal en sus artículos 85 y 86, dentro de las que encontramos:

- Que hayan cumplido las dos terceras partes de la condena impuesta;
- Que merezca dicho beneficio por haber observado buena conducta, previo informe favorable del Consejo Criminológico Regional; y
- Que haya satisfecho las obligaciones civiles provenientes del hecho y determinadas por resolución judicial, que garantice satisfactoriamente su cumplimiento o demuestre su imposibilidad de pagar.

Además de los requisitos establecidos, procede la libertad condicional anticipada si el/la condenado/a hubiere cumplido la mitad de la condena.

La población beneficiada ya sea por la libertad condicional ordinaria (Art.85 Código Penal) o libertad condicional anticipada (Art. 86 Código Penal) está sujeta a un período de prueba, el cual se establece de acuerdo al lapso que faltare para cumplir la condena que se le hubiere impuesto. Beneficio que se pierde si cometiere un nuevo delito decretándose en este caso su detención provisional o si hubiesen incumplido las reglas que le rigen, por lo que si el Juez de Vigilancia

emite revocatoria de la libertad condicional obligándolos/as a cumplir con el período restante de la pena en un centro penal, existiendo otras causales tales como: la muerte del condenado/a, la amnistía, el indulto (extinción de la pena por sentencia), perdón judicial (el juez revoca las consecuencias lesivas graves) y el padecimiento de enfermedad incurable en período terminal.

Algunas de las normas o reglas de conducta a las que el asistido/a debe someterse pueden ser:

1. Residir en la dirección determinada por el juez, en caso de cambio de domicilio debe informársele inmediatamente al Juzgado de Vigilancia
2. No salir del país, sin la autorización del juez de Vigilancia
3. Abstenerse del consumo de bebidas embriagantes o cualquier tipo de drogas
4. No frecuentar lugares de "dudosa reputación", como bares, cantinas, prostíbulos, etc.
5. No acercársele a la víctima
6. No cometer un nuevo delito

El cumplimiento satisfactorio y definitivo de la pena se establece cuando, el asistido/a (cliente o beneficiado con la decisión del Juez) finaliza su período de prueba, respetando las reglas, descritas anteriormente.

La ejecución del programa requiere una estrecha coordinación entre este y los juzgados de vigilancia para ello la jefatura del DPLA elaboró una propuesta operativa que conlleva a la descentralización de los servicios profesionales en todo el territorio salvadoreño, para que la población asistida fuese beneficiada.

La labor encomendada al DPLA (a nivel de jefatura) ha implicado la planificación, investigación, coordinación, supervisión y evaluación de las líneas técnicas que se emanan a las regionales para desarrollar el mandato de la libertad vigilada. Este cuerpo está conformado por la jefatura del Departamento, la coordinación de trabajo social, la coordinación de psicología y un administrador de empresas.

Los objetivos implícitos en el programa que desarrollan las regionales pretenden: procurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas asistidas (mandato de ley), favorecer un proceso de integración social, involucramiento y sensibilización de las familias y la comunidad en el proceso de integración social, fomentar y modificar la conducta de los/as asistidos/as, (compromiso asumido por el jefe del departamento, según funciones dentro de la Ley Orgánica Judicial, artículo 121 inciso a y b).

Para operativizar el Programa de Libertad Condicional Anticipada se establecen en el país cuatro regionales dentro de las cuales se encuentra la Región Central en la que se ubica a los departamentos de: La Libertad, San Salvador y Chalatenango. La región se subdivide en: Región Central "A", Región Central "B" y Región Central "C" y corresponde a la jurisdicción de cada juzgado de vigilancia de quien atiende los casos de personas liberadas condicionadas. Aunque físicamente las 3 regionales comparten un edificio en el municipio de San Salvador.

La Regional Central "A", brinda seguimiento a los casos ventilados en el Juzgado primero de Vigilancia Penitenciaria, provenientes de los municipios de San Salvador, Apopa, Mejicanos, Soyapango, Ilopango, Ciudad Delgado, e Ilobasco y otros); en el Caso de la Regional Central "B", brinda seguimiento a los

casos del Juzgado Segundo de Vigilancia y que incluye igual que en la anterior a las personas residentes de los municipios de Ilopango, Soyapango, Apopa y todos los del departamento de Chalatenango. La Regional Central "C", recibe los beneficiados remitidos por el Juzgado de Vigilancia de Nueva San Salvador, que residen en el departamento de La Libertad o cuyo caso sea ventilado en dicho juzgado.

Debido a la movilidad (cambio de domicilio) que se puede presentar durante el período de prueba las regionales pueden brindar seguimiento a casos que no hallan sido procesados dentro de los juzgados de vigilancia especificados en los dos párrafos anteriores, esto implica que puedan llevar casos referidos de los distintos Juzgados de Vigilancia del país. Dichos traslados pueden obedecer a razones justificadas de cambio de domicilio o ubicarse en un empleo. Ello implica el traslado de toda la documentación pertinente para continuar con el seguimiento profesional. Si procede de occidente es remitido a la Regional "C" y si es de la paracentral a la Regional "A", esto es reciproco de San Salvador hacia las demás regionales.

Para brindar el seguimiento a la población beneficiada dentro de estas regionales se cuenta con un número de 20 técnicos/as y 3 Inspectores de Prueba Jefes, que realizan actividades diagnósticas y de intervención, durante el periodo de prueba de cada caso, el cual es estipulado por el Juez de Vigilancia; dichos períodos en la actualidad oscilan entre 2 meses a 17 años. Además de estas personas existe un staff que apoya, dictamina, supervisa y evalúa todas estas acciones, quienes visitan periódicamente a la regional. Este personal técnico esta conformado por profesionales provenientes de las carreras de: Trabajo Social, Abogacía, Educación y Psicología. Apoyando el trabajo técnico se encuentra en

cada regional el personal administrativo como receptores/as, secretarias, digitadores/as que de manera global operativizan el programa.

Por lo que se puede argumentar que si bien es cierto cuentan con el personal técnico básico, este no es suficiente para desarrollar las actividades para con los beneficiados/as debido a la complejidad de todo el proceso y a las distintas gamas de penas y beneficios que el Departamento tiene asignado; esto implica desde el ingreso, investigación, diagnóstico, seguimiento, evaluación y cierre que cada persona liberada condicionada merece.

El seguimiento de la población asistida en las regionales tiene como punto de partida un oficio de remisión del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Y es a partir de ese momento que el asistido/a puede ser considerado como parte del programa, por lo que el referente del caso puede efectuar su primera entrevista con él o ella.

Para desarrollar la atención ya sea individual o grupal según la necesidad que presente el caso se implementan distintas técnicas e instrumentos tales como: entrevistas individuales, con familiares, con fuentes colaterales, con enlaces comunales, con patronos; visitas domiciliarias; técnica de catarsis y apoyo; consejería; aplicación de test o pruebas psicológicas; sistema de apoyo por pruebas médicas o de laboratorio con la autorización del beneficiado y del juez y los grupos focales .

Pese a no contar con el debido financiamiento y el recurso humano necesario las jefaturas y los técnicos hacen esfuerzos encaminados a la aplicación de los modelos, estableciendo redes de apoyo con instituciones en búsqueda de asistencia técnica, cursos vocacionales, locales, etc. dentro de las

cuales se puede mencionar: alcaldías municipales, hospitales, unidades de salud, FUNDASALVA, escuelas, iglesias, centros vocacionales de Fe y Alegría, INSAFORP etc. A la fecha se cuenta con un total de 106 instituciones cooperantes registradas. Con ellas se ofrecen algunas alternativas a las múltiples necesidades que los beneficiados/as presentan.

Esta cooperación apoya en un 90% el cumplimiento de las penas de trabajo de utilidad pública y arresto de fin de semana (medidas sustitutivas a la pena de prisión), y en un 10% de los casos, se apoya la libertad condicional anticipada, especialmente aquellas que ofrecen formación vocacional y muy poco para ofrecer empleo, siendo este uno de las necesidades más sentidas por la población beneficiada ya que no cuenta con un patrimonio que les garantice al salir de prisión su subsistencia y la de su grupo familiar cuando lo poseen. El poco apoyo dispuesto a brindar por las instituciones está sustentado en la desconfianza e inseguridad al incorporar a un asistido/a; ya que no se puede garantizar su rehabilitación, aunado a lo anterior están hechos de experiencias negativas a nivel regional con asistidos/as que: han hurtado objetos de la institución, han demostrado comportamientos no permitidos en sus lugares de trabajo (síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, irrespeto a las autoridades de la institución, lenguaje vulgar e incluso abandono de sus labores).

Las experiencias negativas vuelven más difícil el hecho de encontrar aliados estratégicos para con la población del programa, por cuanto en la práctica en el país no existen instituciones correlacionadas con la libertad vigilada a nivel estatal o municipal y son pocas las que apoyan este esfuerzo. Sin embargo también hay experiencias en las que por el buen desenvolvimiento de la persona la han contratado para que trabaje permanentemente.

La desconfianza generada ha obligado a tomar medidas en cuanto a la información que se proporciona de los y las beneficiados/as a las instituciones, estas hoy día requieren de un Perfil Social, que contiene datos generales, dirección exacta, persona que se hace responsable por ellos/as, habilidades que posee, estado de salud, horarios de que dispone para cumplir la pena, una carta compromiso y un reglamento interno del DPLA, que contempla reglas pactadas con la persona beneficiada, en las que se establece: llegar puntualmente en el horario previamente establecido, no ingerir bebidas alcohólicas ni llegar con síntomas de haberlo hecho, ser respetuoso/a, cumplir con las tareas encomendadas y respetar a las autoridades de la institución.

La presentación formal a las autoridades de la institución es responsabilidad del/a técnico. En el transcurso del desempeño laboral dicho profesional visita, aconseja, orienta y controla el cumplimiento de la pena o el beneficio otorgado posteriormente, las entrevistas periódicas deberán realizarse por lo menos cada dos meses tanto al penado (persona que hace trabajo de utilidad pública), como a la persona liberada condicionada y al referente institucional. De tal manera que pueda dar cierta garantía o confianza a la persona que lo tendrá bajo su cargo y que no vaya a poner en peligro la oportunidad ofrecida, ello afectaría no solo a su caso sino al resto de la población.

La incorporación de personas beneficiadas a las instituciones que apoyan al programa requiere: en primer lugar que el juez determine la pena o el beneficio, en segundo lugar que la persona post-entrevista este apta para estar en la institución,(sin perturbación mental, ya que han existido experiencias en que el asistido/a adolece tanto de esta situación como de otras problemáticas como el consumo de alcohol y otras drogas), esto en la práctica impide colocarles en las instituciones, tercero se orienta sobre su incorporación a la institución haciéndole

conciencia sobre la oportunidad que se le esta brindando y el compromiso que adquirió con el cumplimiento de todas las reglas.

4.1.2. Los procesos de capacitación

Para atender profesionalmente a los/as liberados/as si en el análisis del caso se concluye que el plan de seguimiento a implementar con esa persona será de tipo individual, se le explica al asistido cada cuanto será citado para ser evaluado ya sea en su domicilio o en medio controlado (oficina). Y si la atención que se ofrecerá es grupal se desarrollan sesiones de trabajo en la que se toma en cuenta: hacer una importante ambientación, aplicación de técnicas de presentación de análisis y socialización, pasar lista de asistencia, establecer reglas internas del grupo, como por ejemplo: nadie sabe mas que nadie, no hay respuestas ni buenas ni malas, deben poner atención a lo que digan los/as otros/as, no divulgar lo que se habla en el grupo, se desarrolla un tema generador y además requiere de parte del técnico/ca que haga una eficiente observación para ver aspectos de comportamiento y hacer una preparación previa de todo el proceso a desarrollar en las próximas sesiones, de todo esto se emite un informe al Juez de Vigilancia Penitenciaria.

La temática de las sesiones de trabajo es retomada de las sugerencias de cada grupo de las mismas personas liberadas condicionadas, las más frecuentes de abordar son las relacionadas con: el SIDA, problemas de relaciones interpersonales, resolución de conflicto, alcoholismo, violencia inframiliar, autoestima, valores y planes de vida.

Para fortalecer la capacidad técnica de las personas que se involucran en el seguimiento de los casos el programa dispone de un Plan de Capacitación sistemático coordinado por el staff del DPLA, en el que se abordan temas bajo dos ejes; uno acorde a las necesidades que las personas liberadas condicionadas presenten (manejo de relaciones interpersonales, como buscar empleo, como desarrollarse en una entrevista, los riesgos del SIDA, como manejar la violencia intrafamiliar, autoestima etc.). Y el otro aspecto retoma el hecho de la diversidad de los perfiles de los técnicos con que se cuenta ya que no provienen de una sola disciplina; y es por ello que los abogados son reforzados con aspectos sociológicos, psicológicos, técnicas de investigación social; y las trabajadoras sociales y psicólogos/as se refuerzan en aspectos jurídicos y criminológicos. Pretendiendo con ello mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la población que se atiende.

La implementación del proceso de capacitación ha requerido de la búsqueda de aliados estratégicos especializados en las áreas necesarias de reforzar, algunas de estas instituciones son: El Instituto de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM), Organización Panamericana de la Salud,(OPS), YEKINEME, las Dignas, FUNDASIDA, Asociación Demográfica, Asociación entre amigos, Fiscalía General de la República entre otras.

Los resultados que estas capacitaciones tienen en la práctica varía; por un lado para las personas liberadas condicionadas, según lo expresan a través de sus testimonios están siendo de gran beneficio para cambiar su comportamiento,

reflexionar e ir poco a poco poniendo en práctica los diversos conocimientos que se nos imparten, saber sobre como debemos de cuidar de nuestra salud y la de la familia por las

enfermedades infecto contagiosas como el sida, nos permite ser cuidadosos ahora, principalmente por que nos daba pena hablar sobre estos temas, ahora conocer hasta como se pone un condón, indica que en algo se ha avanzado. Así mismo estos espacios a algunos nos ha permitido juntarnos, conocernos y encontrar comprensión entre nosotros que estamos en las mismas circunstancias, palabras de apoyo, para bajar el odio, el rencor y el deseo de venganza nos ha ayudado grandemente.

Esto pueden ser indicios de que hay avances significativos en la atención grupal, ya que la convivencia entre las personas liberadas condicionadas les permite socializar y captar nuevas ideas de cómo afrontar la vida. Dentro de este proceso los liberados condicionados se vuelven parte del control social, con una visión solidaria y no destructiva. Esto les conlleva a ser cooperadores y no destructivos entre ellos, interesándose por la ausencia de alguien en la sesión de trabajo previamente convocada, saber si está detenido, enfermo, si anda consumiendo alcohol, o por razones de trabajo no asistió ese día, datos que vienen de parte del mismo grupo. Los elementos proporcionados por los mismos liberados que comparten grupo le dan pautas al profesional para verificar de la información a través de una visita al domicilio. Cuando el caso es justificado la persona liberada condicionada debe proporcionar una constancia al técnico y si no lo es, se le instruye para que atienda las próximas convocatorias.

En cuanto al proceso de capacitación dirigido a los/as técnicos la aceptación es heterogéneo ya que algunos muestran interés en capacitarse y están prestos a atender las convocatorias, a proponer temas y algunos de ellos mismos hasta ser parte de los capacitadores/as. No obstante hay técnicos que no atienden dichas convocatorias por expresar "que no la necesitan, ya conocen todo eso y que prefieren quedarse trabajando en sus oficinas". Situación que está requiriendo de un análisis de la jefatura y será regulada por el Manual de

Supervisión y Evaluación al Personal Técnico y Administrativo, pues la práctica de estas personas en algunos casos contradice sus palabras.

Al respecto los tres Inspectores de Prueba Jefe dan a conocer que las capacitaciones que la jefatura ofrece han sido de gran beneficio para el personal técnico, porque ha fortalecido y proporcionado nuevos elementos que enriquecen el accionar profesional, lo han tecnificado mucho más, es competitivo en relación a otras experiencias con más tiempo de funcionamiento tal es el caso del programa de libertad asistida en Menores y además al atender el evento les permite socializar sus experiencias con los técnicos de las otras regionales del país, con quienes tienen poca oportunidad de encontrarse.

El promedio de capacitaciones por año es 6 desarrolladas en periodos de van desde un día hasta tres, dentro de lo que se ha incorporado sesiones de auto-cuidado o salud mental laboral, desarrolladas por psiquiatras o psicólogos que el staff coordina su patrocinio, adicionales a otras temáticas.

4.1.3. La Carga de Trabajo y Desempeño de los/as Técnicos

Desde la perspectiva de los y las técnicas de la Región Central poseen una carga de trabajo excesiva que contribuye a que no se pueda brindar el seguimiento correspondiente o idóneo a la población beneficiada tal como es concebida dentro de los modelos de atención (el deber ser). Esta dependencia reporta hasta la fecha de la investigación el manejo de 227 casos, y la espera de nuevos casos, cantidad dada como hecho por la jefatura del DPLA ya que se confía en el registro proporcionado.

Dado a que dentro de la investigación se consideró la revisión y análisis de expedientes y la elaboración de una base de datos, se ha logrado hacer una identificación de los casos de la región, los datos obtenidos difieren de los reportados por el personal técnico en vista de que la cantidad de población que se atendió y/o atiende desde junio de 1998 a julio de 2002, han sido de 321 casos y no los 227 reportados.

En relación a la carga de trabajo reportada y aducida por el personal técnico esta no corresponde con los datos de los expedientes se ha podido identificar, que en la realidad no puede considerarse como carga a los 321 casos registrados hasta julio del 2002 porque de ellos: 172 de las personas favorecidas les ha finalizado su período de prueba; han fallecido 9 personas (una de ellas reincidiendo con otro acto delictivo) y 1 desaparecido desde los terremotos de enero y febrero de 2001 y tanto sus familiares como los técnicos han solicitado información, desconociéndose su paradero, aunque se presume que falleció.

Existen 23 personas reincidentes a los que no se les brinda seguimiento y hubo 4 traslados. Por lo tanto en la Región Central se debería estar dando seguimiento y reportando a 112 casos activos dentro de la población de liberados condicionados.

Coadyuvado a lo anterior esta el hecho de que en la actualidad existen 22 personas con las que nunca se ha tenido contacto, después de dos años de haber ingresado al programa, lo cual indica que no han recibido asistencia y en su expediente solo se cuenta con la documentación enviada por el juzgado (oficio de remisión).

En relación a los registros en los expedientes, se pudo constatar que en la mayoría de los casos (90%) faltan datos que van desde la procedencia, la edad, estado familiar, lugar de residencia, modelo de atención bajo el cual se le brinda seguimiento, hasta la fecha de inicio y finalización dentro del programa, información considerada a indagar ya sea en el proceso del diagnóstico que forma parte de uno de los lineamientos de carácter obligatorio dentro del seguimiento, para el cual se realizan entrevista con él beneficiado y su familia o en coordinación con el juzgado correspondiente con el resolutor encargado de la causa por la cual fue procesado y condenado al cual se puede tener acceso siguiendo el procedimiento adecuado. El problema podría obedecer en algunos casos a falta de voluntad demostrada por los/as técnicos por cumplir con sus funciones, el poco interés mostrado por la jefatura inmediata en relación al programa, aún que se ha capacitado y orientado para ello; la poca voluntad a nivel de la jefatura de la región por operativizar los lineamientos, o probablemente debido a la inexperiencia en el manejo de personal.

Es conveniente hacer notar que de las tres regionales la que presenta mayor avance y/o responsabilidad para con el trabajo de las personas liberadas condicionadas es la Región "C". En ella se puede visualizar mayor voluntad de parte de la jefatura por cumplir sus funciones, consolidar un trabajo de equipo multidisciplinario, expedientes y registros mejor contruidos, reportes del seguimiento acordes a necesidad de la población atendida.

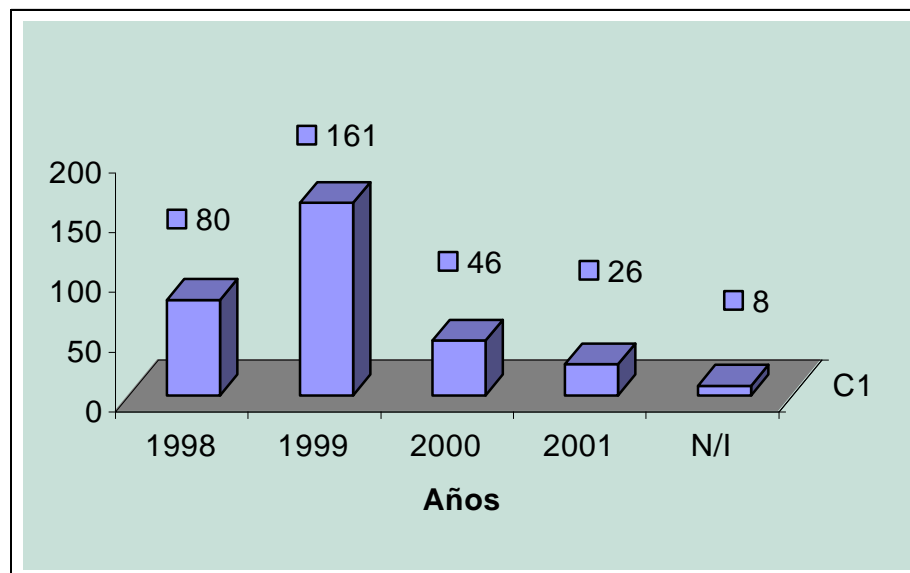
Otro aspecto importante de hacer notar es el número de visitas por beneficiado, las que según los reportes contenidos en los expedientes no están siendo constantes ni periódicas; e inclusive se obtuvo información, en las entrevistas de la existencia de personas que ya han finalizado su período de prueba y nunca se tuvo contacto con él o ella, o que reincidieron y el técnico que

se le asignó no realizó ninguna entrevista, esta falta de aplicación de procedimientos, da insumos para plantearse interrogantes alrededor de ¿si estas personas hubieren recibido el seguimiento correspondiente estuvieran en la situación en la que se encuentran o habrían logrado reincorporarse a la sociedad?. Al respecto uno de los reincidentes expresó que “quizá esa intervención profesional le hubiese ayudado a evitar un nuevo hecho delictivo”, lo que sí es un hecho de que cada ser humano toma sus decisiones.

En lo que se relaciona al comportamiento del ingreso al programa el mayor número de personas se encuentra en los años de 1998 y 1999, esto debido a la apertura de la nueva aplicación de los códigos y con el cúmulo de casos de la población que podría ser beneficiada. (ver gráfico 1)

Gráfico 1

Número de Personas que Ingresaron al Programa por Año



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

Es pertinente hacer del conocimiento de los y las lectoras/es que además de la carga de trabajo que representa la población del programa los y las técnicos de la Región Central son responsables del seguimiento de otros grupos de personas que forman parte de los demás beneficios y penas que conforman el mandato de las medidas sustitutivas de la pena de prisión los cuales ascienden a 2603 casos, relacionándoles con el número de técnicos estos tienen un promedio de 130 casos por técnico adicionales a los de la libertad condicional anticipada.

4.2. Vida Carcelaria

Algunos de los indicadores planteados en la investigación pretendían la identificación de hechos y/o circunstancias que han afectado a las personas liberadas condicionadas a partir de haber cometido el delito, dentro de este marco las experiencias más dolorosas han sido según ellos/as: la separación de sus familias, sentir el dolor de la captura y el encierro, la despedida después de las visitas o el hecho de no ser visitados, la pérdida de sus compañeras de vida e hijos/as cuando son condenados por largo tiempo en muchos casos, someterse a un nuevo estilo de vida, la pérdida de contacto con el mundo exterior, las condiciones físicas de los centros penales, la incertidumbre ya que se sienten amenazados y están expuestos a que los agredan (si les puede suceder algo) y para 3 de ellos el hecho de no poder asistir al funeral de sus padres, en vista de que el fallecimiento ocurrió cuando estuvieron reclusos y no tuvieron la oportunidad de verlos por última vez, ya que no se les fue permitido salir, esto ha sido lo más doloroso que les ha sucedido, lo que les ha conllevado a manejar un sentido de culpa tan grande que les rodea aún hoy día.

“Perder la libertad y ser delincuente es algo que se paga muy caro y no es fácil afrontarlo” expresan los entrevistados, estar en un mundo encerrado, es estar en un mundo diferente, hay que ajustarse a las reglas que existen desde el levantarse, las actividades a que pueden incorporarse, la hora de la alimentación y a las 5:00 p.m. el encierro en cada celda.

“La experiencia carcelaria es dura porque usted no puede estar mudo todo el tiempo, debe conversar con alguien, pero es difícil considerar a los amigos, eso cuesta” relata otro de los entrevistados, hay momentos en que entran en depresión se sienten solos y les es difícil conciliar el sueño, otros se enferman y buscaban auxilio entre los mismos compañeros.

El efecto de prisionización en las mujeres es un tanto diferente al del hombre dado al rol tradicional que éstas desempeñan en la sociedad y del impacto que la separación causa al grupo familiar, las 4 entrevistadas son madres de familia, 3 de ellas de hijos menores de edad e indican que la separación de sus hijos/as cuando son detenidas y condenadas es tan impactante que no les deja tener ni un segundo de tranquilidad dentro de la cárcel, lloran constantemente, se manifiesta en ellas un sentido de culpa y se preguntan constantemente: ¿qué estarán haciendo los hijos?, ¿cómo los tratarán?, ¿estarán enfermos?; los días en la cárcel se vuelven más largos; tanto así, que en algunas personas esto repercute en la salud, tal es el caso de dos de ellas quienes presentaron enfermedades graves por lo que tuvieron que ser hospitalizadas, una de ellas referida al Hospital Psiquiátrico.

Para los 11 entrevistados/as el rol que juegan los ministerios públicos como la Fiscalía General de la República, la PNC y Sistema de Justicia; puede ser cuestionado, 5 de ellos señalan que en su caso la fiscalía no presentó las

pruebas concretas suficientes para acusarlo, a pesar de ello fueron condenados; en cuanto a la PNC fueron tratados mal físicamente. Y en lo que respecta a los que fueron condenados en la época de la guerra, era aún más delicado, porque cualquiera podía acusar si le caía mal a alguien, en relación a 7 de los casos investigados la fiscalía ha cumplido con su deber demostrando su culpabilidad, apegada a derecho.

A si mismo se hace referencia del problema que afrontan los acusados cuando no tienen dinero para pagar un buen abogado, lo que se convierte en una "desventaja" ya que les asignan a un/a defensor público de la Procuraduría General de la República, siendo este el caso de 10 de los liberados condicionados entrevistados, quienes consideran que el defensor no cumplió con su deber en lo que respecta a mantenerles debidamente informados/as sobre su situación legal y sobre la estrategia de su defensa ni a ellos ni a su familia, incluso algunos no llegaron a conocerle hasta el momento de la audiencia, es por ello que se quejan de la mala calidad de servicio que se les ofreció, 2 de ellos sólo tuvieron una vez contacto con su defensor/a, casi siempre les mentían y no hacían mucho, porque no había dinero que ofrecer, no le dan importancia a su causa señalan.

Situación similar ocurre cuando cumplen con los requisitos para poder optar a la libertad condicional ya que muchos al no tener el apoyo de un abogado publico se ven en la necesidad de contratar a uno privado viéndose obligados/as incluso a vender sus pertenencia o las de algún familiar cercano, los que en muchas ocasiones son estafados "sólo nos cobran sin realizar los trámites pertinentes, porque al final no nos hacen mucho y tienen que cambiar a otro profesional o la familia termina realizando las gestiones". Dentro de esta problemática sólo uno de ellos manifestó sentirse apoyado por el defensor público asignado

En cuanto a la acción policial cabe destacar, que en ocasiones alguno de ellos se vio sometido a un maltrato psicológico o físico, irónicamente las personas reconocen que “éstos sólo cumplen con lo establecido en la ley, ya que son autoridades”, esta interpretación puede obedecer a la experiencia que muchos sufrieron durante la época represiva de la guerra, y/o a un sentimiento religioso de sumisión; no obstante tal procedimiento policial quebranta los derechos humanos de estas personas, independientemente de las circunstancias en que se ha visto inmerso.

En relación a la atención que reciben de los custodios en los centros penales, los 7 entrevistados del sexo masculino destacan que casi no existe relación entre ellos, excepto aquella que tenga que ver con el cumplimiento de su deber, “pareciera que ellos tienen prohibido hacer amistad con los internos, pero el trato también depende del grado de disciplina que los internos presenten, lo necesario es no complicarse, es algo así como el ver, oír y callar, esto implica que hay que adaptarse y ser reservado”.

La experiencia de las mujeres con las custodias varía un poco en relación a lo manifestado por los hombres ya que las entrevistadas manifiestan que si existe acercamiento, “algunas las apoyaban moralmente o cuando se enfermaban eran atentas a llevarlas a la clínica u hospital, pero también tenían su grado de reserva en función de su puesto de trabajo”.

En cuanto a cómo es que la población reclusa se entera de la existencia del programa de libertad condicional anticipada las constantes en las respuestas reflejan que se enteraron por diversos medios:

en el penal veíamos las noticias en la televisión sobre las reformas penales, leíamos en los diarios, nos invitaban a oír charlas en los recintos penitenciarios de los abogados de la Corte Suprema de Justicia, nos decían que había que meterse a los talleres y tener buena conducta para poder salir y por eso tratábamos de portarnos bien, ahí aprendimos oficios, participamos de cursos para salir con la libertad condicional anticipada, ... a las reclusas nos explicaban sobre el proyecto, a mí el abogado privado me explicó que existía la libertad anticipada, pero sólo me tenía con mentiras, pero al final me ayudó.

En otros casos:

fue mi madre quien anduvo dando todas las vueltas, hablando con distintas personas y la jueza de vigilancia también visitaba las cárceles para explicarnos eso, además las orientadoras y subdirectora de Cárcel de Mujeres nos decían que nos portáramos bien, para poder salir; todas las internas los sabíamos algunas lo tomábamos en cuenta otras no.

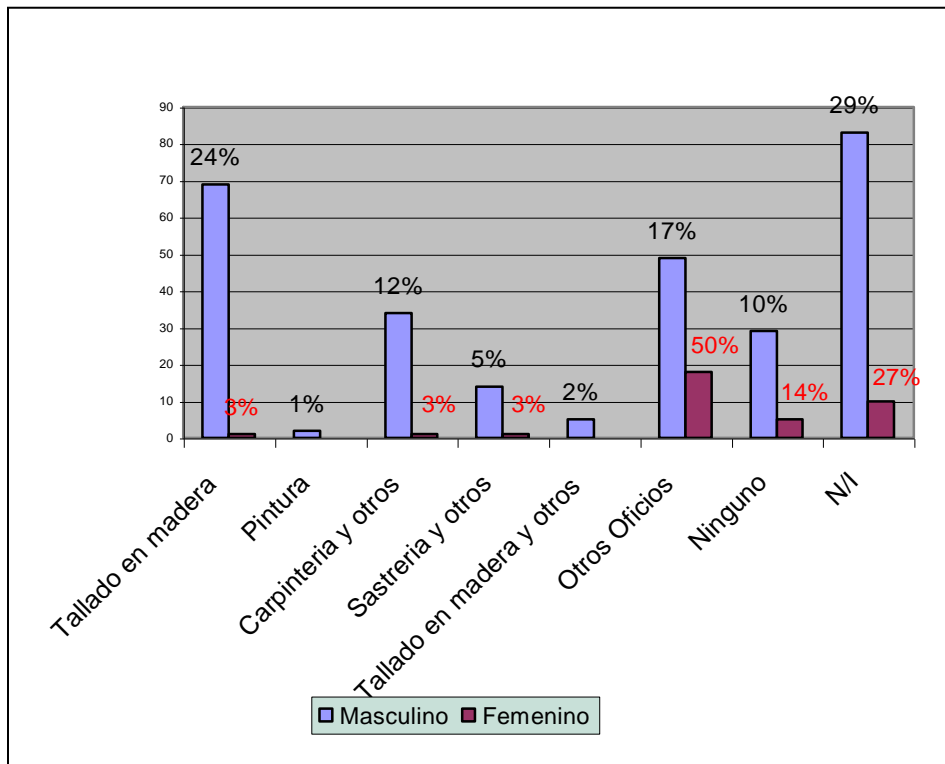
En relación a la percepción del momento de notificados/as de su libertad bajo condición, se reconoce la alegría que causa la noticia de que serán beneficiados para estar con sus familias, según lo expresa la totalidad de los entrevistados/as, esto en un primer momento, "es algo increíble, algunos lloramos de la alegría ahí adentro, otros le dimos gracias a Dios, era algo muy lindo regresar a su familia, ver a sus hijos, incógnitas tales como: ¿qué voy a hacer?, ¿cómo voy a vivir?, ¿cómo me irán a recibir?, se vienen a la mente, pero es la mejor noticia que se recibe aquí adentro".

En un segundo momento después de reflexionar un poco algunos comienzan a preguntarse con temor "si serán rechazados, por su familiar, ¿qué encontrarán después de tantos años de ausencia?, ¿qué le depara la vida?". En el caso de uno de ellos con 64 años, el cual estaba condenado a la pena máxima

por 3 homicidios agravados y quien adolece de cáncer en la garganta y diabetes, destaca que se sintió tan feliz, porque “de repente pensé que ahí iba a morir encerrado, pero Dios tocó el corazón de las autoridades y me dieron la libertad”.

No obstante para la mayoría de ellos/as perfilaron la necesidad de sacarle ventaja al encierro y hacer algo productivo, incorporándose a comisiones, talleres y en alguno de los casos a cursar estudios desde primaria hasta bachillerato. Situación que ocurre con la mayoría de la población y para tener una idea de ello se presenta el siguiente gráfico.

Gráfico 2
Ocupación Realizada en la Cárcel por los y las Liberados/as Condicionados/as



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

Como podemos ver en el gráfico 2 los talleres en los que se incorpora mayor número de personas son los de: tallado en madera 24%, otros oficios 17%, y sastrería 12% para el caso de los hombres. Las mujeres ellas siguen reproduciendo los roles tradicionales en nuestra sociedad, incorporándose a realizar actividades de artes manuales (crochet y bordado, costura, enguatado) y cursos sobre temas de enfermedades de transmisión sexual como el SIDA, sífilis etc. ya que esto representa el 50% dentro de la información encontrada

4.3. Vida en Libertad

Para los 11 entrevistados/as el paso de encierro hacia la libertad conlleva felicidad y expectativas en relación a su incorporación ya sea a la familia, al vecindario, a lo laboral. Para todos/as es “la gran oportunidad de su vida y hay que saber demostrarlo dentro del programa de la libertad condicional anticipada, porque si bien es cierto estamos fuera de la cárcel, pero hay reglas que cumplir”.

Acerca del proceso de reincorporación a sus grupos familiares y a la sociedad para 8 liberados condicionados activos y que se entrevistaron, estos valoran y/o reconocen el apoyo que han y están recibiendo de parte de compañeras/os de vida, de los/as hijos/as, de los padres, de los nietos, lo que les esta permitiendo retomar su rol el cual fue asumido durante su internamiento por otra persona, de adaptarse nuevamente y de planear y ejecutar acciones juntos/as para hacerle frente a la vida.

Experiencia descrita por ellos de la siguiente manera:

no sentirnos solos, la familia si continúa esa relación es nuestro brazo derecho para salir adelante, no son indiferentes a ese apoyo moral, la familia trata de olvidar ese golpe, están pendientes de uno, nos ayudan a través de los consejos y de esta experiencia para no caer nuevamente, nos sentimos felices, disfrutamos estar juntos hasta con los nietos.

Dentro de esta dinámica de incorporación social tiene mucho peso el hecho de que los 8 entrevistados/as su grupo familiar cuentan con una fuente de ingreso económico ya sea por el trabajo del o de la liberado/a condicionado/a, por el de su compañero/a, o por el trabajo de ambos. Trabajos que son desarrollados con mayor frecuencia dentro del sector informal lo que les permite solventar los compromisos familiares, que es una de las preocupaciones con mayor peso y de difícil obtención.

Las ocupaciones dentro de las cuales se están ubicando en la actualidad las personas se relacionan con mayor frecuencia con el comercio ambulante y el comercio en pequeños puestos y tiendas, motorista y uno que se encuentra jubilado. Ninguno de ellos/as se está dedicando a la ocupación u oficio que aprendió durante su período de reclusión, en el caso de las mujeres que aprendieron el enguatado, costura, bordado y crochet, ahora se dedican a otras actividades y no es por que lo que aprendieron no lo hagan adecuadamente, si no por que: no cuentan con el equipo necesario(máquina de coser), ni con el material (tela, hilos aguja, etc).

Además reconocen que estos no son productos de primera necesidad por lo tanto no tienen tanta demanda, por lo que les costaría ubicarlo en el mercado, "nos moriríamos de hambre" expresan. Sólo una de ellas se dedica a la costura en su casa de habitación, cuenta con los recursos necesarios y ha logrado tener clientela. Y una que está como empleada, contando en la actualidad con la confianza de su jefe pues a medida que ha transcurrido el tiempo le ha ido

delegando mayor responsabilidad, cabe mencionar que en dicha empresa desconocen los antecedentes penales de ella y es algo a lo que le teme.

En el caso de los hombres estos se dedicaban en su mayoría a la carpintería y el tallado de madera al igual que las mujeres ellos aducen que se creen con capacidad para desempeñarse en dichas labores pero el material y equipo para hacerlo es muy caro y no cuentan con otros ingresos suficientes para invertir en el montaje de un taller.

El dedicarse a desarrollar actividades dentro del sector informal de la economía no ha sido la primera opción para la mayoría de la población liberada condicionada, mas bien se han visto obligados/as a ello, al encontrarse con obstáculos tales como: su preparación académica y la demanda de una solvencia policial a la cual tienen temor porque reflejará sus antecedentes delictivos y automáticamente serán rechazados, quedando saneada tal situación hasta que finalice su período de prueba, los antecedentes penales pesan mucho, pero deseamos “encontrar un trabajo formal sin muchas cartas de referencia, deseamos ser independientes, tener estabilidad laboral, tener un sueldo mejor y ganar para el pan de cada día”. De las personas entrevistadas ninguna ha tenido la oportunidad de acceder a los servicios prestados por la Confraternidad Carcelaria, descritos en uno de los capítulos anteriores.

En relación a la aceptación y/o actitud mostrada por las personas vecinas en relación a la salida de los/as liberados/as condicionadas, esta ha sido de alegría para dos de los casos (mujeres) porque las conocen y saben lo que experimentaron y sobre todo creen en su inocencia. Las otras dos mujeres optaron por no volver a su domicilio con el propósito de olvidar lo sucedido y evitar ser estigmatizadas, se sienten bien de haberlo hecho y les ha favorecido

ya que son liberados de la presión social que conlleva el hecho de haber estado recluida, que en ocasiones se traduce en señalamientos, marginación, hasta llegar a actos de violencia física para que tengan de optar por salirse del lugar.

En cuanto a los hombres algunos de ellos también tomaron la opción de cambiar de domicilio para evitar problemas y sentirse señalados o rechazados no solo por ellos sino por su familia, dicho cambio la mayoría de veces fue decisión de la persona que asumió el liderazgo en el grupo familiar cuando aún se encontraban en reclusión. Otros permanecen en su domicilio sobre todo los que poseen una vivienda en calidad de propia, pero ya no tienen mayor contacto con sus vecinos, su vida social se desarrolla fuera de ese entorno, sobre todo en los lugares donde residen parientes, socializan con vecinos de sus parientes y con ellos mismos.

En lo que respecta a la posesión o no de expectativas futuras una vez han estado en libertad, estas en primer lugar están relacionadas con el fortalecimiento de la relación con sus hijos e hijas, "darles estudios, sacarlos adelante, estar de cerca con sus progenitores/as, recrearse juntos", con su ubicación en el mercado laboral, y con la finalización de su período de prueba. Para el caso de de las mujeres "esperan poder viajar a los Estados Unidos para visitar a sus hijos/as y la otra para ahorrar y adquirir algún bien".

En el caso de los hombres hay 3 mayores de los 60 años, quienes perdieron a sus esposas durante su vida en prisión y ambas viven en los Estados Unidos, estos ya no tienen aspiraciones laborales aunque realizan algún trabajo eventual, ya que son apoyados por sus hijos, hermanos/as. Uno de ellos padece de cáncer en la garganta, por lo que casi ha perdido de la voz, esta es uno de las personas que presenta síntomas de depresión, al no contar con sus hijos pues

estos viven fuera del país, su mayor proyección es poder visitarles pero la Jueza de Vigilancia no permitió su salida.

Dentro del estudio se consideró investigar sobre la opinión que se han hecho las personas liberadas condicionadas sobre el programa a través del trabajo de los/as técnicos, los resultados infieren que en relación al servicio que el programa ofrece puede considerarse de bueno, ya que visualizan la labor de dicho personal como de consejería, de motivación, de visitas, de instar al cumplimiento de las reglas, hay confianza en la trabajadora social, encargada del caso, uno de ellos participa de la terapia psicológica individual. A pesar de considerar como bueno la asistencia y de expresar tener confianza con él o ella, se pudo constatar que algunos les cuesta identificar por su nombre a la persona que le brinda seguimiento, si recuerdan su apariencia física.

Dentro de este marco, dos de las personas entrevistadas sugirieron que el programa necesita contar con una buena selección de personal ya que se ha tenido la experiencia negativa de abuso de poder con uno de ellos, situación que afectó el aspecto emocional de dicha persona dado a que se temía ser perjudicado jurídicamente. Situación que fue superada en el momento que las autoridades pertinentes son notificadas; los que aplicaron medidas correctivas idóneas al respecto, una de ellas fue la separación del caso y de su puesto de trabajo al profesional. Con respecto al caso de la otra persona se ha podido comprobar que el seguimiento brindado por el personal del DPLA asignado fue inadecuado.

La investigación permitió dar cuenta de aspectos no considerados en la entrevista; tal es el caso de: el hecho de la periodicidad con que esta recibiendo el seguimiento, las personas no tienen noción de ese aspecto no conocen el

calendario de las actividades en las cuales se les ha involucrado, para tener un contacto con ellos/as se les comunica por teléfono o por telegrama, no saben cuando será su próxima reunión con el o la técnico. En cuanto al caso de la persona que se encuentra en un estado terminal de su enfermedad, a éste no se le ha orientado adecuadamente que puede solicitar la finalización de su período de prueba según consta en el artículo 96 del Código Penal, es una de las causas por las que la pena puede quedar extinguida, por supuesto comprobando dicha enfermedad. Los reportes de seguimiento hechas por la profesional no han podido superar la interpretación inflexible de la aplicadora de justicia, al conocer estado de salud incurable del entrevistado, y del manifestado apoyo por parte de sus hijos para que se reúna con ellos/as.

Coadyuvado a lo anterior los/as entrevistados/as presentan algunas necesidades que ponen como recomendaciones para el programa, soslayando la necesidad de gestionar "la no exigencia de antecedentes penales en los lugares de trabajo, que se les brinde más apoyo, que se les ofrezca empleo, que ayuden a tramitar permiso ante la juez para salir del país".

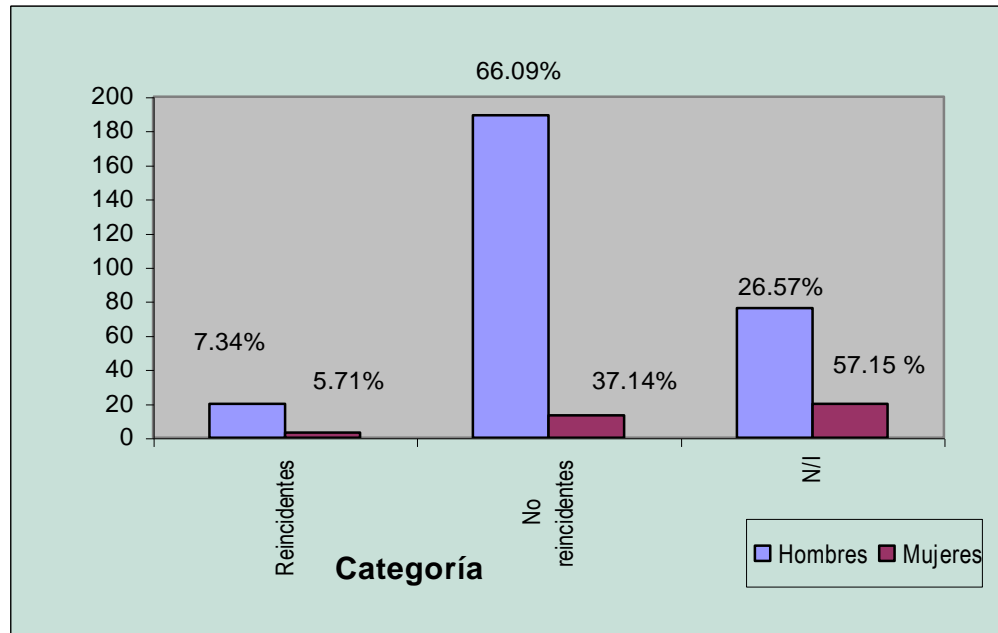
4.4. Factores de Reincidencia y Reinserción Social.

Quebrantar la confianza depositada en un ciudadano/a del cual se esperaba, que el aprendizaje carcelario sirviera para no irrumpir nuevamente con las normas legales que nos rigen y con la seguridad de la población es muy preocupante, por cuanto el impacto que causa a la sociedad al cometer un nuevo delito puede ser signo de que algo está fallando en el sistema penitenciario o puede ser un llamado de atención al beneficio que se está dando.

La información de este apartado corresponde a los 23 casos de personas que por algún motivo volvieron a cometer un nuevo delito o hubo quebranto al cumplimiento de normas otorgadas por el juez de vigilancia y el profesional del caso informó a la autoridad competente, (cuando este se da cuenta, ya que existen casos en que el técnico desconoce la reincidencia) quien revocó el beneficio otorgado, a través de un oficio de remisión al Departamento de Prueba. Esto indica que jurídicamente el caso se da por cerrado y/o se vuelve pasivo si aún está en proceso de instrucción (comprobar inocencia o culpabilidad).

Obviamente cuando se establece la relación entre reinserción y reincidencia se vuelve un concepto muy complicado de medir, en vista de que el comportamiento del ser humano es impredecible y depende de las influencias del entorno, a las oportunidades que la sociedad ofrece, al impacto que el programa tenga en las personas liberadas condicionadas y sobre todo a las opciones que cada persona toma; sin embargo en el seguimiento que registra la información obtenida se puede hablar de indicadores observables que durante un período de 3 años dan muestras favorables de que en alguna medida hay personas que junto a su familia se esfuerzan por hacerle frente a la vida, buscar una fuente de empleo, dedicarse a ser parte de alguna directiva o de algún grupo religioso en la comunidad, y otros que por distintas razones se han visto involucrados en nuevos delitos o el incumplimiento de las reglas impuestas a sabiendas de las repercusiones que esto conlleva, véase a continuación como se da la reincidencia de acuerdo a sexo.

Gráfico 3
Reincidentes según Sexo



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

Los resultados dan a conocer que un 7.34% (21) de los hombres reincidieron y un 5.71% (2) de las mujeres, esto implica que en relación a la población en general (321) el 7.16% (23 personas de ambos sexos) **han reincidido**, existiendo un 66.09% (189) en hombres y 37.14% (13) en mujeres que **no han reincidido** durante el período en estudio. Sin embargo no hay que pasar por alto el porcentaje reflejado para ambos géneros en lo que respecta a los casos de los cuales se carece de datos a nivel de expedientes ya que corresponden al 26.91% (96) personas de las cuales no se cuenta con dicha información, en relación a la población total, por lo que no se puede aducir que no existen más personas que han reincidido, siendo esta una de las fallas del

sistema de información manejado por las regionales y de la falta de contacto de los/as técnicos con los/as beneficiados/as.

Los datos del grafico 3, también proporcionan una referencia sobre un porcentaje de personas que sí están haciendo un esfuerzo por mantenerse dentro del programa y/o por incorporarse a la sociedad, ya que existe un 37.14% en las mujeres y un 66.09% en los hombres que no han cometido un nuevo delito y se han esforzado por cumplir con las reglas impuestas por el Juez de Vigilancia. Cabe hacer mención que los porcentajes pueden ser mayores, ya que hay que tomar en cuenta el desconocimiento de información reflejada por un 57.15% para las mujeres y de un 26.57% para el caso de los hombres.

Con respecto a los niveles de reincidencia existe otra situación que podría en un futuro próximo a elevar el resultado dentro de esta categoría, ya que en la actualidad existe dentro del programa 76 casos de personas liberadas condicionadas que están incurriendo en el incumplimiento de las normas o bajo sospecha de ello, entre lo que se puede mencionar: irrespeto de condiciones, burla del seguimiento, cambio de domicilio sin notificar a ninguna autoridad, consumo de drogas (crack, alcohol, marihuana), agresión psicológica y física hacia su familiares y vecinos; hurto, no asistir a control ambulatorio en el hospital psiquiátrico; información que consta en el expediente que ya fueron notificados por los/as técnicos a los Jueces de Vigilancia, el cual debería según lo establece la Ley de revocar el beneficio, hasta la fecha de la investigación no había resolución judicial alguna.

Tabla 2

Causa de Reincidencia de personas Liberadas Condicionadas

Categoría	Sexo		Total	%
	Masculino	Femenino		
Reincidente por nuevo delito	18	0	18	78.27
Reincidente por incumplimiento de normas	3	2	5	21.73
Total	21	2	23	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

En cuanto a los motivos de reincidencia la tabla 1 nos presenta que el 78.27% (18 masculino) y un 21.73%(2 mujeres y 3 hombres) han incumplido con las normas establecidas por el Juez de Vigilancia, y que para el caso de los hombres el incumplimiento ha obedecido a otro hecho delictivo. La reincidencia coincide en algunos casos con el delito por el cual fue condenada una persona y reclusa por un período de tiempo, y posteriormente beneficiada con la libertad condicional; para proporcionar una idea de ello véase el siguiente cuadro comparativo. Con el panorama que el cuadro 2 nos ofrece puede permitir identificar lo delicado de la libertad condicional anticipada y si este beneficio es merecedor de mayor análisis en el futuro por el riesgo que ofrece a la sociedad, en lo que respecta a la selección de los/as beneficiarios/as.

Cuadro 2
Cuadro Comparativo del primer y segundo delito cometido por
Reincidentes

Primer Delito	Segundo Delito
Robo (10 reincidentes)	Robo (2),Hurto (1), Homicidio (1) No información (6)
Homicidio(6 reincidentes)	Homicidio más robo (1),Tenencia de armas (1),Incumplimiento de normas(2) No inf.(2)
Poseción, comercio, tráfico de droga (3 reinc.)	Incumplimiento de normas (1), No inf. (2)
Lesiones graves (1 reinc.)	No información (1)
Extorsión (1 reinc.)	Robo y reincidente fue asesinado (1)
No dice delito (2)	Incumplimiento de normas (2)
Total de reincidentes =23	

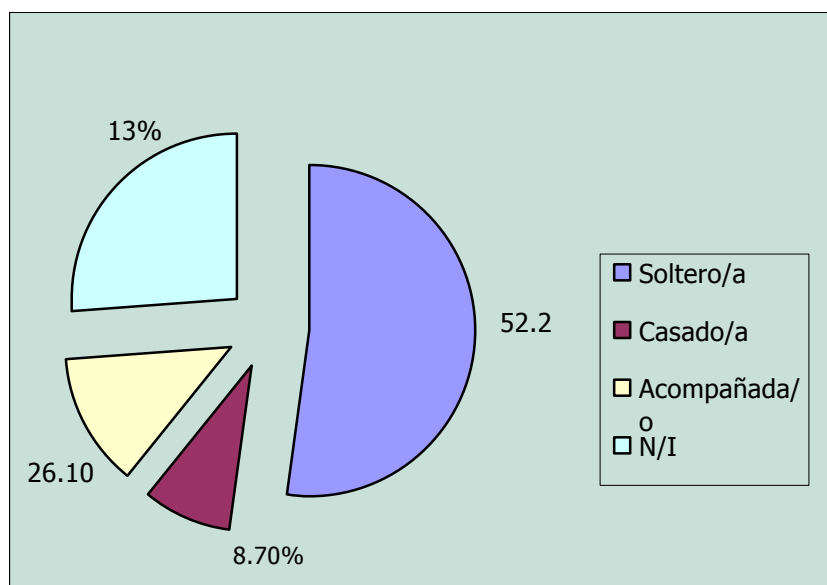
Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

La población de reincidentes incluso puede tener otro elemento correlacionado como es la muerte, tal es el caso de uno ellos que falleció, debido a un enfrentamiento con la PNC cuando cometía un nuevo delito. A su vez existen 7 personas más que fallecieron en circunstancias violentas de los cuales no poseen información sobre si ellos en ese momento delinquirían nuevamente o no, destacándose entre las causas de muerte las siguientes: tres de ellos (uno de 29 años y el otro de 34) fueron asesinados con arma de fuego, otro asesinado con arma blanca de "40 machetazos" según consta en acta de reconocimiento del Instituto de Medicina Legal, otro de 30 años que desapareció por un año y posteriormente a los seis días de su muerte fue encontrado en un predio baldío su cuerpo putrefacto. Uno (55 años de edad) que murió atropellado por un

vehículo. Y en dos casos la causa de la muerte ha sido por enfermedad uno por insuficiencia renal y el otro de SIDA, ambos de 29 años de edad.

Ante estas circunstancias tan complejas se pueden establecer ciertas preguntas relacionadas con: ¿el papel que juegan los profesionales que desarrollan el programa incide en la vida de las personas liberadas condicionadas para que puedan reinsertarse a la sociedad? o ¿porqué estas personas reinciden cometiendo otro delito?, porque si bien es cierto el técnico debe guiar procesos de cambio, la persona liberada condicionada puede llegar a tener empatía y niveles de confianza recíproco, pero esto no garantiza que no reincidirá, interrogantes que no estaría de más investigar para mejorar el programa. Por otra parte no hay que perder de vista que quienes toman la decisión de cambiar son las personas liberadas condicionadas, las cuales necesitan del apoyo de la comunidad al salir bajo condicion.

Gráfico 4
Estado Familiar de Reincidentes



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

De acuerdo a esta investigación, la población reincidente, en lo que se refiere a su estado familiar presenta mayor porcentaje en la categoría solteros/as según se refleja en el gráfico 4; en vista de que a esta le corresponde el 52.2%, será que el no tener un compromiso familiar favorece la reincidencia, indicador que al investigarlo podría favorecer la identificación de estrategias para el idóneo seguimiento, por lo que el DPLA no debería pasar por alto este dato; ya que es mucho más del 26.10% reflejado entre los/as casados/as y acompañados; otro factor que podría estar interviniendo es este comportamiento es, el hecho sustentado en el apoyo familiar, el cual puede estar siendo básico para mantenerse dentro del programa y para no cometer un nuevo delito.

Y para el caso de los casados, ¿qué no funcionó para que reincidieran, si tenían a sus familias? o si existen entonces otros factores coyunturales que

inciden en esta situación, como el requerimiento de una atención inmediata una vez son liberados.

Tabla 3
Liberados/as Condicionados Reincidentes por Rango de Edades

Edad en Años	No.	%
23 – 26	4	17.4
27 – 30	5	21.7
31 – 34	4	17.4
35 – 38	4	17.4
39 y más	2	8.7
N/I	4	17.4
Total	23	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

El dato que se puede destacar del cuadro anterior está relacionado con las personas que se encuentran en el rango de edad de 27 a 30 años donde el porcentaje es del 21.7%, y el relacionado con el porcentaje de los del rango entre los 39 años y más que corresponde al 8.7%, pudiendo aducir que las personas que más han reincidido son las personas relativamente jóvenes y que están en capacidad o la oportunidad tomando en cuenta su edad de volver a rehacer la; si lo relacionamos con el promedio de vida de las personas de nuestro país. O podríamos asumir que a medida se va madurando y se está consciente de que quizá ya no se va a tener tanta oportunidad para rehacer y/o disfrutar del resto de su existencia se tiene un poco más de precaución con lo que se hace, en lo que las experiencias son punto de referencia significativo.

De acuerdo a la información obtenida de 3 personas que formaron parte del programa y que hoy día se encuentran recluidas por haber cometido un nuevo delito, el contacto que se tuvo con la persona técnica del programa fue poco y

con uno de ellos no se tuvo ninguno, lo que se pudo deber al período de tiempo que se invierte en el proceso de asignación dentro del programa (la reincidencia de este caso fue casi de inmediato). Lo que puede indicar que la implementación del programa es bastante vulnerable en relación con el medio en que se desarrolla, a los recursos humanos y financieros requeridos y a la asistencia social de contingencia que debería ofrecerse, puesta la persona en libertad.

En relación al tiempo que transcurre desde el momento que el liberado sale de la cárcel hasta el primer contacto con los técnicos del DPLA se estima que estos períodos varían, desde 2 días hasta 3 meses, tiempo considerado muy amplio tomando en cuenta la vulnerabilidad planteada en líneas anteriores, sin embargo los resultados anuncian en un caso que el profesional no estableció contacto después de 2 años de habersele asignado.

En relación a la experiencia sobre el trato proporcionado por el cuerpo policial PNC; 2 de ellos hacen mención que dicho cuerpo les estigmatiza, y que su captura fue injustificada lo que pretenden demostrar argumentando:

- a) “Fui capturado cuando andaba buscando trabajo y había un policía que dijo que lo había agredido y que sólo el gusto tenía de haber salido, porque me iba a matar”. Dicha situación fue según el entrevistado denunciado ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por su compañera de vida, pero no recibieron apoyo.
- b) “Ese día fui perseguido y herido de gravedad, por ser considerado ladrón y porque acababa de operarse un asalto precisamente por donde transitaba, es así como después de

ser intervenido quirúrgicamente en el hospital me trasladaron al penal en Mariona”.

Otro aspecto que se evaluó fue el período de tiempo que los liberados condicionados reincidentes se mantuvieron dentro del programa, siendo este variado, 3 de ellos que ingresan en el año 1998 y reinciden en 1999; 15 ingresan en 1999 de los cuales 9 reinciden en 2000; en 2000 ingresan 5 y reinciden 9 en 2001, 1 en 2002, existiendo uno del cual no se conoce el dato. Lo que puede estar indicando que los primeros meses de goce de libertad es vital para poder mantenerse dentro del programa, por lo que se debería de implementar acciones más impactantes durante el primer año para con las personas beneficiadas.

En cuanto a la residencia de las personas que mayormente están reincidiendo la información ha reflejado que en primer lugar se encuentran las personas que lo hacen en San Salvador 12 personas; en segundo lugar de La Libertad con 7 y en tercer lugar en Chalatenango con 2, omitiendo el dato de 2 personas ya que no se pudo contar con dicha información.

En lo que se relaciona al lugar donde los reincidentes están cumpliendo su nueva condena, los datos recabados indican que se encuentran en los Centro Penales(14 de ellos) de: “La Esperanza” en Mariona San Salvador, Apanteos, Santa Ana, en Sonsonate y Cárcel de Mujeres; existiendo 6 prófugos de la justicia para quienes hay orden de captura, 1 muerto en el acto de reincidencia y 2 de los que no hay información registrada.

4.5. Éxitos y Fracasos de las Personas Liberadas Condicionadas

La investigación no tenía como objetivo calificar como exitoso o fracasado el Programa, tanto por la naturaleza de la población como por tratar un álgido tema de discusión, en cuanto a establecer lo que se ha logrado en poco tiempo. No obstante, los resultados obtenidos en los procesos de reinserción y reincidencia ya descritos pueden ir correlacionados con una sensible preocupación pública sobre los índices de delincuencia que afronta el país, entre otras cosas, debido a que algunos sectores como la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) consideran que las reformas no han beneficiado a la sociedad, sino al delincuente. Es evidente que los medios de comunicación en el país, como sector de la empresa privada, coinciden con su gremial y proyectan a la opinión pública el mismo sentir y parecer.

Para establecer la incidencia del programa hay que reconocer, la complejidad del problema, así como el papel protagónico que juegan la familia, los/as técnicos del programa, la comunidad y el Estado.

Con la información recabada, junto al análisis de los expedientes, puede deducirse que hay personas que sí se están esforzando por hacer de la experiencia carcelaria y de la vida en libertad una oportunidad de reinserción social, cuya dinámica de vida ha evitado la reincidencia. Sin embargo en una proporción menor de casos no es así.

Los resultados obtenidos de las ocho entrevistas a mujeres y hombres como personas activas en el programa permiten cierto nivel de confianza, por cuanto la cotidianidad de las mujeres indica que, de lunes a viernes realizan su jornada de trabajo desde las cinco de la mañana hasta las nueve de la noche, partiendo con

su aseo personal, preparación del desayuno, dar de comer a los hijos/as, compañero de vida o esposo, lavar, planchar, ver televisión, atender la venta (quienes venden) etc. Los fines de semana salen a pasear con su familia. Los hombres activos en el programa, por su parte, los hombres, buscan conseguir una armonía más interna en el núcleo familiar, también obtener el sustento económico desde muy temprano (5:00 a.m.), algunos van a Alcohólicos Anónimos, van al culto con esposa e hijos, se esfuerzan por encontrar principios y valores, así como ponerlos en práctica.

Todos, tanto hombres como mujeres, dan a conocer que para las vacaciones de semana santa, agosto, navidad y año nuevo tratan de estar junto con la familia, también trabajan y aprovechan para vender, los que son vendedores/as, salen a pasear ya sea a las ruedas, balnearios y cuando poseen algún dinero departen con pupusas u otra comida para estar juntos. La época de navidad parece convertirse en un acontecimiento familiar de trascendencia desde que recuperaron su libertad y les gusta estar unidos.

Los éxitos que pueden aducirse al programa de la libertad condicional se describen como aceptables ante un problema tan complejo y multidimensional. Existen testimonios de que en un corto tiempo (3 años) hay experiencias de rehabilitación, de inserción familiar y laboral, de mayor comunicación, de cambios positivos en el cuidado personal y de aprendizaje a través de la atención que se ofrece, según señalan tanto los técnicos como los Inspectores de Prueba, familiares, algunos vecinos y los mismos liberados/as condicionados/as.

Los resultados que los técnicos presentan desde su propia experiencia van encaminados a promulgar la reinserción social y de hecho expresan:

Crean que nosotros somos un apoyo para ellos y ellas, toman en cuenta, en muchos casos lo que se les dice, cuando ellos salen de la cárcel salen desconfiados, con miedo, pero cuando se les apoya y se les dice que son importantes y que tienen cualidades, se sienten como personas, esto les genera confianza. Se puede ver que son pocos los asistidos que no están trabajando, nosotros somos como guías, orientadores de ellos.

Para el jefe del Departamento falta mucho que recorrer para tener una visión más completa del futuro de este mandato. Quizás en un período de diez años se tengan otros elementos sobre el impacto del programa. No obstante el jefe de Departamento expresa su satisfacción por los avances que se han dado, en vista de que ha tenido la oportunidad de comparar este programa con otros países como Argentina, España y Costa Rica que tienen algunos hasta 50 años de recorrido y es admirable que la labor en El Salvador responda a las demandas actuales, técnicamente bien definido, con metodología propia, de cara no sólo al efecto jurídico, sino al ser humano, esto pese a que falta que se complete el sistema penitenciario con espacios e instrumentos que apoyan los procesos de reinserción en la fase de semi libertad y libertad.

Este esfuerzo ha sido posible gracias al apoyo que algunas instituciones, después de conocer el programa, han decidido ser parte de la solución al problema de la delincuencia y se han arriesgado a abrir escasas oportunidades que han beneficiado a esta población, tanto para que presten servicio a la comunidad, como el de ofrecerles empleo y/o tecnificarlos con otros conocimientos.

En cuanto a los fracasos, es palpable la preocupación en el DPLA por la reincidencia, por los asesinatos, robos y violaciones que las personas liberadas condicionadas pudieran repetir, como también por aquellos casos que no superan el alcoholismo, consumo de crack y otras drogas, como no menos

importante es la actitud de indiferencia, de rencor, de odio, de venganza y de desobediencia.

4.6. Perfiles Sociales de la Población Beneficiada con la Libertad Condicional Anticipada.

A partir de la información recopilada a través de los expedientes y de las entrevistas realizadas al personal de la región, la aplicación de una cédula y la información de la base de datos, se produjo información sobre los liberados condicionados y sobre como es manejada la documentación por los y las técnicos que brindan asistencia, tomando en cuenta que dentro del programa el expediente es una herramienta clave para el seguimiento.

Una dificultad en el momento de calcular los porcentajes, ha sido la carencia de datos en algunos casos, lo que implica que de alguna manera la información puede no ser lo suficientemente precisa. Las variables código de expediente, nombre y sexo, se presentan en el 100% de casos. Del resto no se puede decir lo mismo, para que se tuviese una idea de ello se incluyó N/I como categoría para la falta de información.

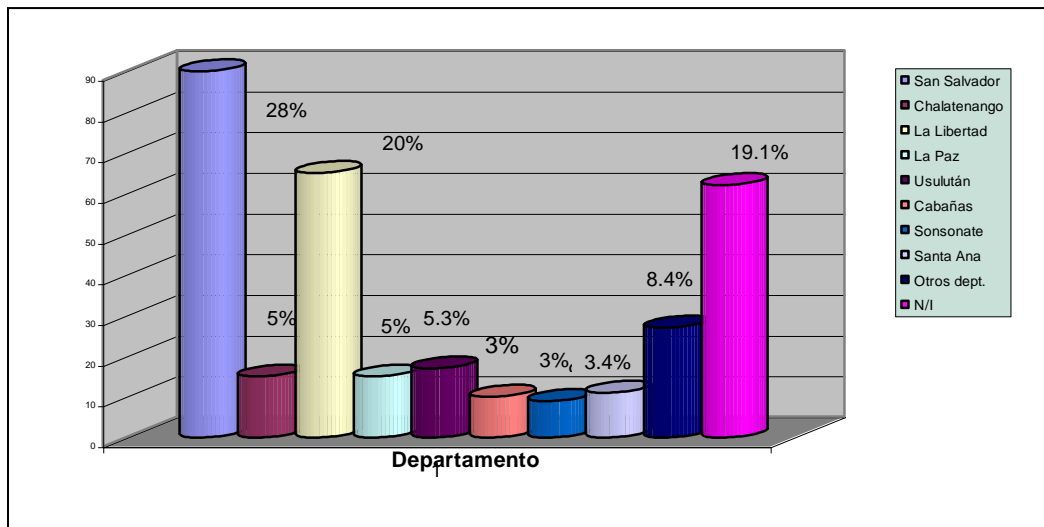
En cuanto al número de expedientes, la información está referida a los 321 casos que durante el período de 1998 a 2002 fueron recibidos por el DPLA en lo que a la Región Central respecta, por lo que nos referimos a la construcción de una base de datos que registra 286 hombres y 35 mujeres.

4.6.1. Características Socio-demográficas

Dentro de este apartado se ha hecho un esfuerzo por identificar elementos que permitan al lector/a hacerse una idea de perfiles que predominan dentro de la población beneficiada por el programa. Iniciamos con el indicador lugar de procedencia.

Gráfico 5

Procedencia de Beneficiario/as por Departamento



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

De acuerdo a la información obtenida del gráfico 5, se demuestra que los lugares de procedencia de los beneficiados se ubican mayoritariamente en el departamento de San Salvador (28%), y dentro de este, en los municipios de: San Salvador, Ciudad Delgado, Soyapango y Nejapa; Y de La Libertad (20%), y dentro de este proceden con mayor frecuencia de los Municipios de Quezaltepeque, Colón, San Juan Opico, Teotepeque y El Puerto de La Libertad, estos últimos han sido mencionados en forma descendente. No menos

importantes son los datos presentados por los otros departamentos, ya que si sumamos dichos porcentajes se asciende a (32.4%) de personas que han sido procesadas por algún delito en los juzgados de vigilancia de los tres departamentos de los cuales recibe casos la Región Central de la Corte Suprema de Justicia; es conveniente hacer notar que existe un 19.1% de personas de las cuales se desconoce su procedencia; en vista de que no fue registrado en el expediente por el personal correspondiente, datos que durante el período de investigación no fue posible coleccionar por otros medios para complementar dicha información.

Coadyuvado a lo anterior está los lugares de residencia típicos de las personas liberadas condicionadas, tomando como referencia la información obtenida en las entrevistas, lo que proporcionó una idea de su condición ya que en su mayoría, habitan urbanizaciones en precario tales como tugurios, lotificaciones legales o ilegales, mesones y áreas con características rurales, o en colonias como Zacamil, Colonia Dolores, los alrededores de Mejicanos, La Troncal del Norte y Soyapango, a manera de ejemplo se detalla la residencia de los/as entrevistados/as en el cuadro siguiente.

Cuadro 3

Lugar de Residencia de Beneficiados/as Entrevistados/as

No.	No. de Beneficiados/as	Lugar de Residencia
1	2	En colonia aledaña a la Colonia Zacamil
2	1	En Colonia de Apopa, Carretera Troncal del Norte
3	1	Colonia Tunichapa 1
4	2	Colonia de Ayutuxtepeque
5	1	Colonia de Soyapango
6	1	Colonia Dolores, San Salvador

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA

Según se establece en la información de la tabla 4 (en la siguiente página) que el rango por edad oscila entre los 20 a los 72 años, con un promedio de 30 años de edad; Los datos más significativos para el caso de los hombres están entre los rangos de edades de (26 a 30 años) 23.7%, (31 a 35 años) 19.7% y (36 a 40 años) 14.7%, los que representan el 58.1%. Para las mujeres se puede hacer la misma referencia ya que dentro de esos rangos se encuentra el mayor porcentaje de ellas. Tomando en cuenta las edades se puede aducir que dichas personas se encuentran incluidas en la población económicamente activa y dentro de lo que se reconoce como madurez, en relación a su desarrollo físico y emocional, ya no son unos adolescentes a los cuales se les podría tildar de irresponsables o que no saben lo que hacen.

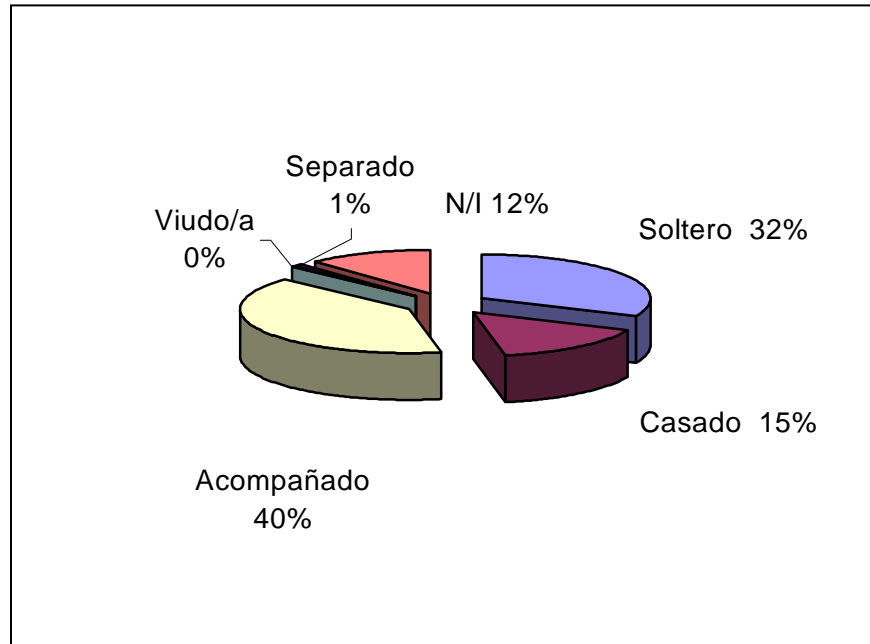
Tabla 4
Liberados/as Condicionados/as por Rango de Edades y Sexo

Rango de Edades en Años	Sexo			
	Masculino		Femenino	
	No.	%	No.	%
20 - 25	27	9.4	4	11.4
26 - 30	68	23.7	5	14.3
31 - 35	56	19.7	9	25.6
36 - 40	42	14.7	5	14.3
41 - 45	14	4.9	2	5.7
46 - 50	17	6.0	1	3.0
51 - 55	12	4.2	3	8.5
56 - 60	3	1.0	2	5.7
61 - 65	3	1.0	0	0.0
66 -70	2	0.7	0	0.0
71 - 75	1	0.3	1	3.0
N/I	41	14.4	3	8.5
TOTAL	286	100	35	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

En cuanto al estado familiar de la población beneficiada véase el siguiente gráfico.

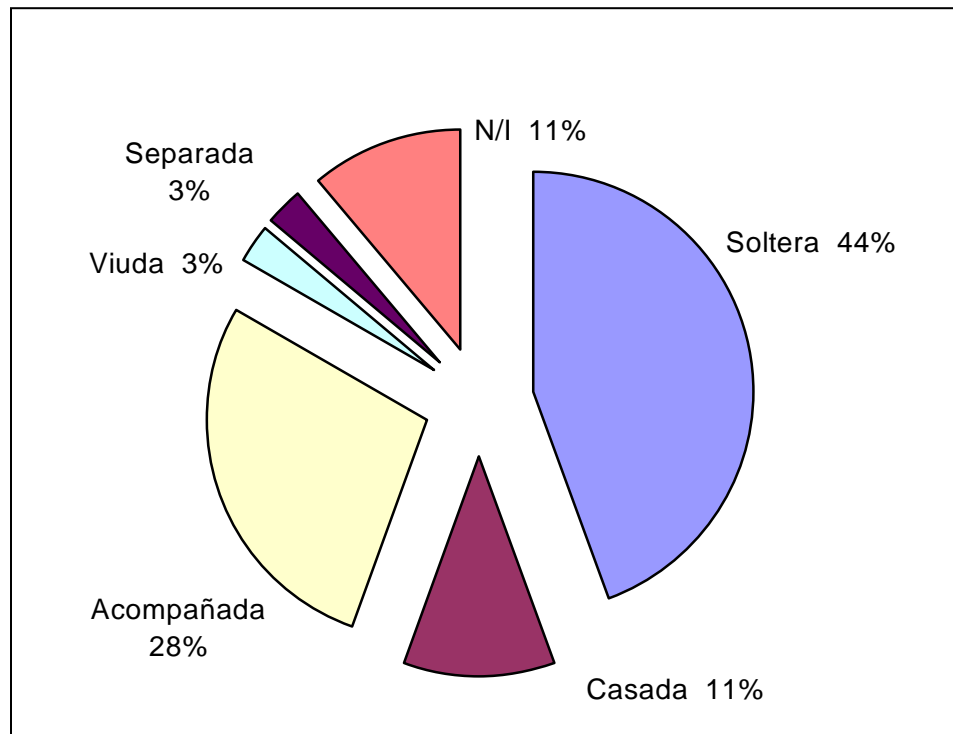
Gráfico 6
Estado Familiar en Hombres



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

El gráfico 6 muestra que entre los hombres existe un 40% que son personas que han conformado una relación de pareja de hecho, y un 15% que formó una relación de derecho. Además no se puede pasar por alto el significativo 32 % de hombres que no han llegado a formar parte de una relación donde se comparte un compromiso y que solamente el 32% no ha llegado a formalizar su relación ya sea de hecho o de derecho.

Gráfico 7
Estado Familiar en Mujeres



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

En cuanto a las mujeres el gráfico 7 indica que presentan mayor porcentaje en la categoría soltera con un 44% y muy bajo porcentaje en la categoría de casada 11%.

Tabla 5**Escolaridad de Liberados/as Condicionados/as**

Escolaridad	Sexo			
	Masculino		Femenino	
	No.	%	No.	%
Analfabeta	5	1.8	1	2.9
1 – 3 grado	49	17.1	3	8.5
4 – 6 grado	50	17.4	6	17.2
7 – 9 grado	70	24.5	9	25.7
1 – 3 bachillerato	39	13.7	9	25.7
1 – 3 técnico	3	1	1	2.9
1 – 4 universitario	5	1.8	0	0.0
Universitario	4	1.4	0	0.0
N/I	61	21.3	6	17.1
Total	286	100	35	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

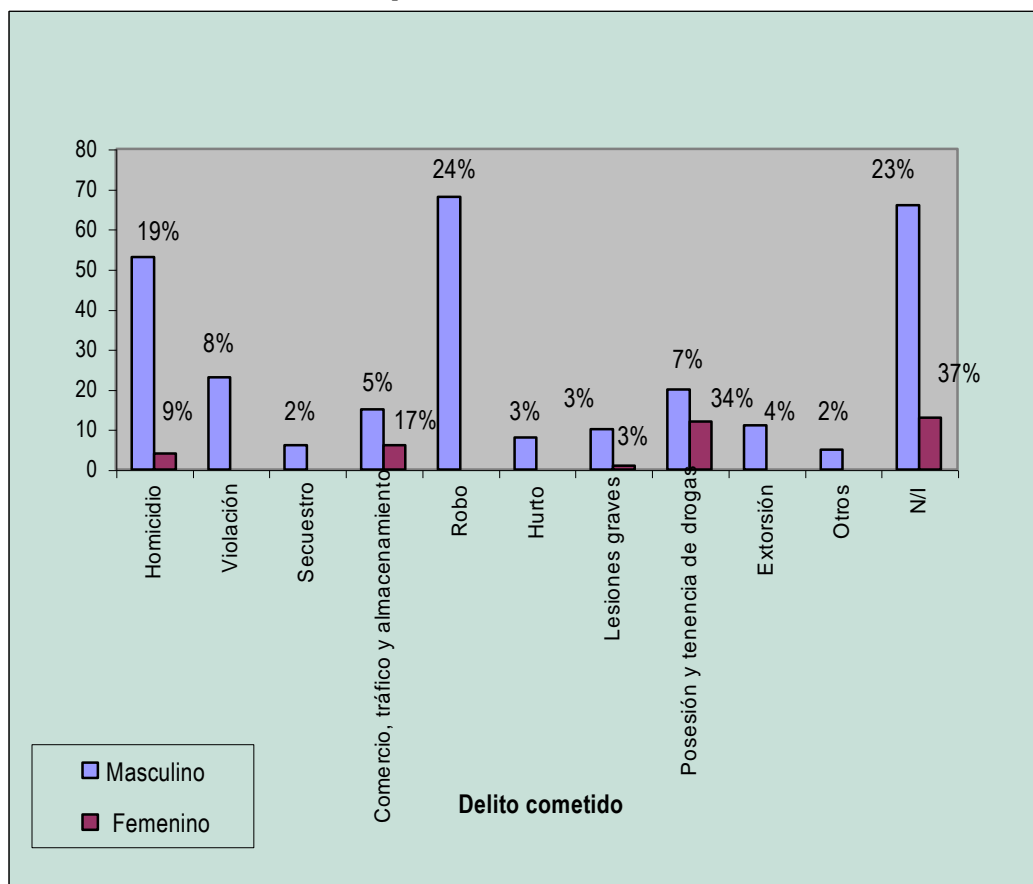
De esta tabla podemos afirmar que la población de liberados condicionados/as presenta un nivel de escolaridad básica, muy pocos de ellos son analfabetas 1.8%, y universitarios 1.4%. En algunos casos este nivel de escolaridad ha sido alcanzado estando en prisión o durante el período de seguimiento.

La ocupación u oficio que presentan dichas personas por su mayor frecuencia son las siguientes: Los jornaleros con el 13.4%, los comerciantes en pequeño con el 11.8%, los albañiles con el 6.2%, motoristas y/o cobradores 7.4%, los agricultores con el 5.2%; estando dentro de los porcentajes menores los profesionales con el 1.2%, (administradores de empresas, abogados e ingenieros agrónomos).

Para proporcionar una idea de la tipología de delito y la frecuencia con la cual se está incurriendo en ellos; se presentan los resultados obtenidos en el gráfico 8 .

Gráfico 8

Delitos Cometidos por Liberados/as Condicionados/as



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

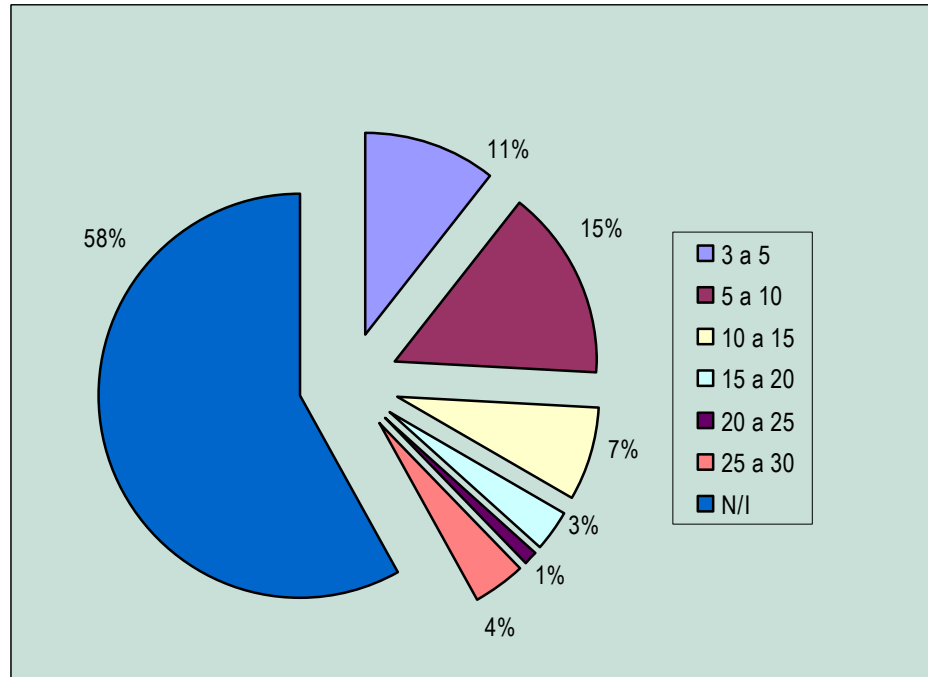
Dentro de la tipología de delitos cometidos por las personas liberadas condicionadas se encuentra que, un 24% de la población de hombres ha estado en la cárcel por un robo (delito contra el patrimonio), acto dentro del cual puede ser considerado tanto el tomar un ave de corral hasta un artículo y/o cantidades

cuantiosas de dinero, cabe mencionar que ninguna de las mujeres ha sido procesada en dicha categoría. Otra información necesaria que hacer notar es el porcentaje alcanzado por las personas condenadas por homicidio 19% (54) hombres y un 9% (3) homicidios que pueden ser simples y agravados, delito considerado por la normativa penal como el más grave, seguido por los delitos contra la libertad sexual un 8.07% (23) de violaciones que al igual que los secuestros han sido ejecutados por hombres. Es interesante destacar las diferencias de género en la comisión de delitos contra la salud pública, entre ellos, posesión, comercio, tráfico y almacenamiento ilícito de drogas; los hombres reflejan un 7% (35 de 286) y en las mujeres un 34% (12 de 35). Lo que puede estar pasando por la manipulación que reciben de parte de su pareja o pariente hombre más cercano o que ejerce algún poder sobre ella en algún momento determinado, dentro de este delito se genera el uso de la astucia, debido a que no se debe despertar sospecha, por lo que se utiliza a mujeres no importando la edad y en ocasiones a niños y niñas.

Los años de condena a que fueron sometidos los/as beneficiados/as varían de un caso a otro tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico.

Gráfico 9

Tiempo de Condena a Liberados/as Condicionados/as



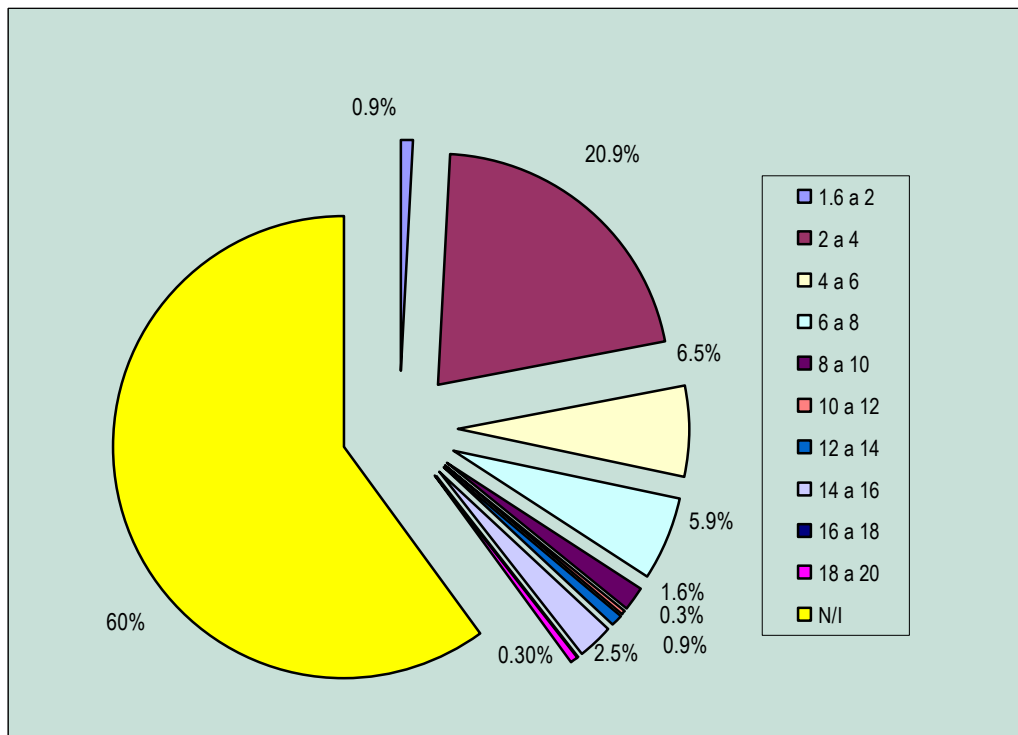
Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

El gráfico 9 señala que, de las personas que se tiene información, sólo un 11% (34) personas liberadas condicionadas fueron condenados entre 3 y 5 años, lo que se debe a que estas personas cometieron delitos menos graves (lesiones, hurtos, comercio, tráfico de droga, homicidio culposo, etc.; 15% (49) personas entre 5 y 10 años por homicidio simple y piadoso y delitos igual que los anteriores con la variante de que causen deformidad física en el cuerpo, pérdida de funciones y grave perturbación psíquica en el caso de las lesiones graves en la víctima, de 10-15 años de condena en el 7.47% de los casos (24 personas) por delitos como secuestro, violación agravada, aborto agravado. En el rango entre 15-20 años el 3.43% de los casos (11 personas) que incluye a los delitos anteriores más homicidio. Los años de condena dependen del criterio del juez

que sentencia. Igual sucede con los condenados a 20-25 años, (0.93% de casos, 3 personas) y con la pena máxima de 25-30 años (4.36% de casos, 14 personas), que incluye la comisión de más de un homicidio agravado. Cabe hacer mención de la ausencia considerable de información (57.94% de casos, 186 personas) en los expedientes.

A manera de comprobar el tiempo durante el cual estuvo recluida en prisión la población favorecida con la libertad condicional y con la media pena, se hizo un esfuerzo por calcular los datos relativos a dichos períodos, datos presentados en el siguiente gráfico.

Gráfico 10
Años de Reclusión de los/as Liberados/as Condicionados/as



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

En lo que respecta al tiempo de reclusión de las personas liberadas condicionadas los datos del gráfico anterior muestran que el 20.9% estuvieron por corto tiempo dentro de la cárcel ya que el porcentaje corresponde al período de tiempo de 2 a 4 años, como se puede apreciar el mayor porcentaje de esta población el 60% no cuenta con dicha información dentro del expediente manejado durante su seguimiento, situación similar se visualiza en la información sobre los años de condena, ya que se desconoce el 58%. (gráfico 10)

Tabla 6
Ocupación u Oficio de la Población Liberada Condicionada

Categoría	Población	
	Cantidad	%
Profesional	4	1.2
Técnico	7	2.2
Agricultor	17	5.3
Albañil	20	6.2
Ama de Casa	4	1.2
Carpintero	18	5.6
Mecánico	16	5.0
Motorista	24	7.5
Comerciante	38	11.8
Sastre	8	2.5
Obrero/a	25	7.8
Jornalero	43	13.4
Otros	45	14.0
N/I	52	16.3
Total	321	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

La tabla refleja la oportunidad de ubicarse laboralmente. Esta es una de las aspiraciones que la mayoría de las personas beneficiadas con la libertad

condicional señala, ya que ello les permitiría generar el ingreso que subsane sus necesidades y las del grupo familiar, las actividades que hoy día ejercen la información recaba indica una composición heterogénea. Sólo el 3.40% (11 personas) poseen una profesión o grado técnico en las carreras de: administración de empresas, contaduría, agronomía y derecho, existe un porcentaje significativo 21.20% (68 personas) que se desenvuelven como obreros o jornaleros 16.30% (52 personas) que no tienen información y el resto es la gama de mano de obra calificada como: motoristas, carpinteros, comerciantes en pequeño, jornaleros, albañiles, mecánicos de automotriz, de obra de banco, sastres, panificadores, obreros, vigilantes, amas de casa, cocineras, cosmetólogas, microempresarios/as o vendedores ambulantes y costureras, o sea es todo el sector informal lo que representa la gran mayoría.

Tabla 7

Tipo de Ocupación Actual de los/as Liberados/as Condicionados

Categoría	No.	%
Cuenta Propia	128	39.9
Empleado/a	92	28.7
Desempleado/a	24	7.5
N/I	77	23.9
Total	321	100

Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

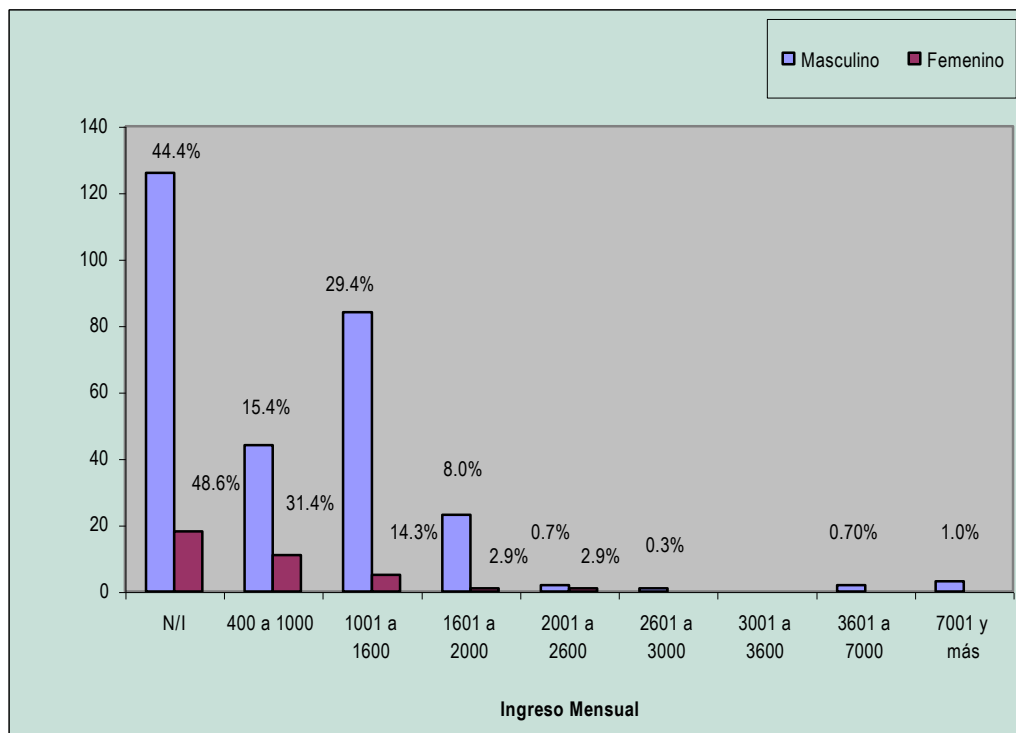
En cuanto a la ocupación actual de la población del Programa, estos se están dedicando a trabajar en un 39.9% en actividades cuyo capital es aportado por ellos mismos, ya sea que lo poseen o que acudan a préstamos y en un 28.7%, están en calidad de empleados. Datos que aparentemente son esperanzadores, se podría aducir que el 68.6% de dicha población posee un

ingreso económico que le está permitiendo salir con sus compromisos económicos de manera permanente, pero no es así, ya que muchos de quienes manifiestan que son empleados aclararon que no es un trabajo permanente, lo que puede estar relacionado a la ocupación u oficio al que pueden optar jornaleros, mecánicos, albañiles, agricultores, etc. Dicha situación tampoco es ajena a los que trabajan por cuenta propia, muchos dependen de la agricultura o de la recolección de cosechas como la del café, la roza de caña o de la siembra de cultivos anuales, lo que en ocasiones solo les permite subsistir.

Coadyuvando a lo anterior está la relación que existe entre ocupación u oficio e ingreso económico, es por ello que dentro de la investigación se consideró necesario indagar los ingresos que la población del Programa está percibiendo para subsistir, cumplir con sus compromisos, lograr sus proyecciones y mantenerse alejados de la posibilidad de delinquir. Los datos obtenidos al respecto se reflejan en el siguiente gráfico.

Gráfico 11

Ingresos Mensuales de los/as Liberados/as Condicionados/as



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

Según la información anterior el 29.4% (84) del sexo masculino y un 14.3% (5) del femenino de los/as liberados/as se ubica en el salario mínimo del país, cuyo rango es de 1001 a 1600 colones, situación que podría sustentar el hecho de preocupación mostrado por los entrevistados en relación a lo difícil que les esta siendo salir avante como personas y como grupo familiar; todavía más preocupante es la situación de la población que percibe menos del salario mínimo siendo un 15.4% (44 hombres) y 31.4% (11 mujeres) con ingresos entre 400 colones a 1000, con el agravante que no se puede considerar como ingreso permanente, sino eventual. Finalmente, sólo un 1.0% (3 personas) están obteniendo ingresos mayores a 7001 colones y todos ellos son Hombres.

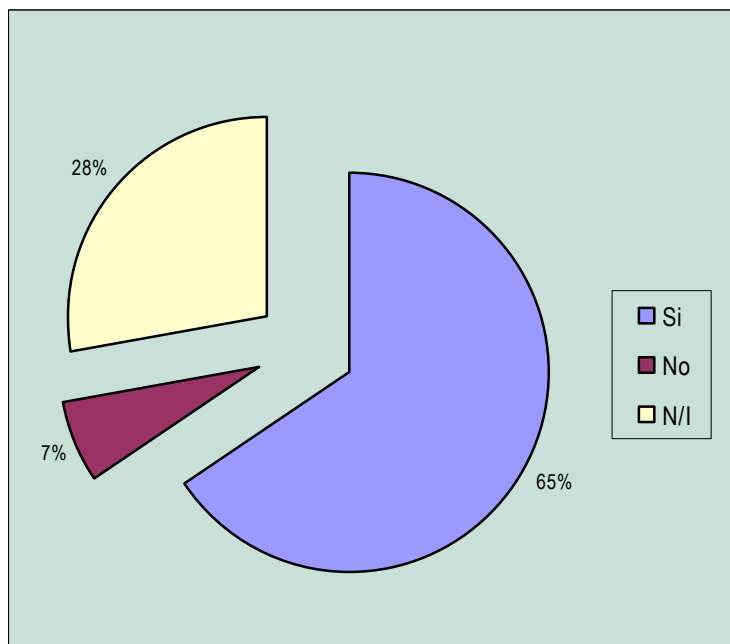
La información obtenida con las entrevistas evidencia preocupación por parte de los/as beneficiarios/as, porque tienen que responder a compromisos con sus hijos/as y demás familiares, y en ocasiones no tienen ni siquiera para alimentarlos, ni mucho menos para adquirir o rentar un lugar donde habitar en mejores condiciones, o adquirir medicamentos en casos de enfermedad, o muchas veces, ni siquiera tienen recursos para pasajes. Esta difícil e incierta situación les crea desesperación, principalmente si se dedican a trabajos eventuales. En el caso de las mujeres entrevistadas, se están ocupando de las labores domésticas de sus hogares y en ocasiones como vendedoras ambulantes (dulces, ropa, pan etc.). La circunstancia de, que para tener acceso a muchos empleos es requisito carecer de antecedentes penales, limita en gran medida las oportunidades en las que pueden aplicar.

4.6.2. Proyecciones

Predecir el avance hasta esta fecha de la reinserción social de la población beneficiada dentro del programa es muy complicado, sin embargo hay elementos de su dinámica de vida, que analizados de acuerdo a los distintos perfiles descritos como parte de esta investigación, entre ellas los desafíos, proyectos y objetivos que se trazan hacia el futuro. Véase el gráfico a continuación.

Gráfico 12

Proyecciones de los/as Liberados/as Condicionados/as



Fuente: Elaboración propia sobre sistematización de expedientes DPLA.

La información del gráfico 12 indica que 210 (65.%) liberados condicionados/as, incluyendo los reincidentes y algunos proclives a cometer un nuevo delito contestaron que sí poseen proyecciones, que son de tipo laboral, familiar y de adquisición de bienes, hasta el hecho de poder emigrar fuera del país una vez cumplan con su período del prueba. Así mismo existe un 7% (22 personas) que no poseen ninguna proyección, lo que podría dar pautas para visualizar la necesidad de identificar acciones oportunas para fortalecer a dichas personas, en pro de que no se conviertan en reincidentes.

A través de las entrevistas se pudo identificar proyectos de vida tales como “vivir en tranquilidad, conseguir un préstamo para adquirir vivienda para los/as hijos/as, ir de visita a ver a los hijos a los Estados Unidos y estar nuevamente juntos”. En el caso de uno de los entrevistados espera cumplir con sus

proyecciones en un corto plazo ya que puede fallecer muy pronto a consecuencia de la enfermedad terminal que padece; otros desean incorporarse y emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica para incorporarse al mercado laboral, o mejorar sus ingresos en ese país; existen además proyecciones relacionadas con la superación académica, una liberada condicionada pretende "sacar una carrera en periodismo". En cuanto a la finalización del período de prueba es uno de las proyecciones que todos/as esperan y manifiestan, así como el hecho de recobrar su solvencia como ciudadanos, la cual se adquiere al revocar su solvencia penal.

CAPITULO V

REFLEXIONES Y APORTES

CAPITULO V

REFLEXIONES Y APORTES

5.1. Reflexiones

1. La información obtenida por medio de la investigación nos ha proporcionado evidencia sobre la existencia de vacíos tanto de tipo legal como de operación del Programa de Libertad Condicional Anticipada. Con respecto al aspecto legal, existe una normativa sobre la libertad condicional anticipada la cual es sustentada en los Artículos 85, 86,87,88 del Código Penal vigente desde 1998. La que hace mención a la intervención del Consejo Criminológico y del Juez de Vigilancia para su operatividad, no existiendo mención alguna sobre DPLA en dicho documento. El DPLA es creado dentro de la Ley Orgánica Judicial posteriormente al cual se le confiere como obligación el **colaborar** en las tareas de control de las condiciones o reglas de conducta impuestas en los casos de los beneficiarios/as de la libertad.

2. Si bien es cierto que existe un mandato constitucional (Artículo 27 Inciso 3) de reinserción social; no se pudo encontrar evidencia la puesta en marcha de una política encaminada al acompañamiento de los/as beneficiarios en relación a su reincorporación a la sociedad. Por lo que los planteamientos manejados por el

DPLA sobre la reinserción social son esfuerzos particular retomados por la jefatura del departamento y no de una voluntad colectiva de las altas autoridades del órgano de justicia del país, ni mucho menos está siendo considerada para ser retomada como una política nacional. La no existencia de una voluntad colectiva conlleva a que los entes del Órgano Judicial (Jueces de Vigilancia, DPLA), el Consejo Criminológico y la parte penitenciaria, ejecuten acciones de forma aislada y sin coordinación alguna en pro de garantizar el buen funcionamiento del Programa, muestra de ello es, que su relación con el interno se da en momentos diferenciados y/o particular, sin vínculo con la instancia que le dará seguimiento al paso posterior dentro del proceso, cada instancia sabe del caso una vez el anterior haya finalizado su nexos con este.

3. Dado que la naturaleza del DPLA y las funciones que le corresponde realizar según lo establece la Ley Orgánica Judicial, sólo considera para su operabilidad la contratación de la jefatura y del cuerpo técnico de inspectores y asistentes de prueba y no así de la adjudicación de un presupuesto idóneo para poner en práctica medidas de apoyo al seguimiento, ni mucho menos al proceso de reinserción social como sería el caso de la creación de casas albergues como apoyo para las personas que al salir de prisión no tienen donde ir. Y que dicho apoyo se encuentra contemplado dentro del sistema penitenciario desde hace 4 años, lo que a la fecha es poco significativo lo que se ejecuta al respecto (programas de contingencia post-penitenciaria como el proceso de semilibertad, las casas albergues) debido en alguna medida a que el Estado no ha asignado los recursos económicos presupuestados para este fin; No obstante el DPLA ha logrado establecerse y tecnificarse en los programas de atención que ofrecen a las personas liberadas condicionadas con esas limitantes.

4. Uno de los obstáculos que presenta el programa es el hecho de no contar con el apoyo y entendimiento idóneo por parte de las autoridades máximas de la Corte Suprema de Justicia, lo que limita su accionar y da pie a conductas negativas sobre la concepción del programa que tienen los Jueces de Vigilancia y DPLA, ya que al carecer de un mandato claro y preciso se deja a discreción de los Jueces de Vigilancia el manejo de los casos de los beneficiados lo que no siempre es positivo para ellos y para la sociedad.

5. Pese a que el programa ha sido objeto de cuestionamiento desde diferentes sectores de la sociedad, tal es el caso de ANEP, los medios de comunicación y dentro de la misma Corte Suprema de Justicia, por trabajar con la reincorporación de personas que han delinquido, lo que para muchos es imperdonable y no merecen otra oportunidad, el DPLA no lleva hasta la fecha un registro estadístico y/o una base de datos, que le permita brindar seguimiento cuantitativo idóneo a indicadores que le podrían permitir evaluar el avance del proceso que involucra a la población beneficiada con la libertad condicional, y/o identificar nuevas alternativas dentro del programa, en función de mejorar la atención profesional que se brinda. Además, ello les puede permitir hacer planteamientos en pro de abogar por la asignación de presupuesto, frenar los obstáculos con los que se enfrentan, en la actualidad.

6. A nivel de la población beneficiada se ha podido identificar el predominio de por lo menos 3 perfiles sociales, **el primero**, es el de aquellas personas que cuentan con las condiciones sociodemográficas favorables ya que poseen: un trabajo y por ende con un ingreso económico permanente para su subsistencia, un grupo familiar que les apoya, que están con la buena disposición de cumplir con las normas impuestas, recibir apoyo profesional que el programa ofrece y que poseen proyecciones de superación para un corto y largo plazo. **El segundo**

es el perfil de aquellas personas que debido a los aspectos del entorno social en que se desenvuelven, a las condiciones socioeconómicas de desventaja, a la carencia de afecto, traumas de la niñez, irresponsabilidad, rechazo, estigmatización han cometido un nuevo delito o quebrantaron las normas han entrado a la categoría de reincidentes y **un tercer** perfil donde se encuentran personas que están propensas a cometer un nuevo delito, ya sea por que no han logrado superar su adicción por las drogas, generación de violencia intrafamiliar, no tener acceso a radicarse en otro lugar, no poseer apoyo de su grupo familiar, no contar con un trabajo permanente o un ingreso económico constante, etc.

7. En cuanto al otorgamiento y beneficio de la libertad condicional anticipada, este tema es cuestionado a nivel de los funcionarios públicos y privados ya que para ser beneficiado/a no se toma en cuenta, el delito cometido lo que conlleva a que se de un mismo tratamiento a personas que haya cometido el delito de robo, así como el que ha cometido homicidio o secuestro agravado. Al respecto en la ley y/o en las condiciones impuestas por los Jueces de Vigilancia no se establece diferenciación alguna. Ante esta situación sería importante retomar la información relacionada con los reincidentes ya que los que cometieron homicidio agravado como primer delito, volvieron a prisión por la misma tipología de delito en otro hecho posterior.

8. Dentro del Programa se evidencia debilidad en cuanto a la gerencia del recurso humano, principalmente en lo referido a las líneas de trabajo de cara a la atención de la persona liberada condicionada. Hay disparidad entre lo teórico reportado y la práctica ejecutada, como se ha podido comprobar en esta investigación a través de la revisión de expedientes y las entrevistas realizadas para sustentar la base de datos. Aunado a ello está el hecho de la carga laboral

que poseen los/as técnicos para cumplir con el seguimiento de los diferentes beneficios y penas dentro de las cuales se encuentra la libertad condicional.

9. En cuanto al hecho de volver al lugar donde residían al cometer el delito la población liberada prefiere no volver, por temor a la reacción que tienen amigos, vecinos y el entorno social, ya que generalmente ellos/as manejan duda, poseen una estigmatización sobre la persona que delinque, le temen, se ven expuestos a la información manejada por los medios de comunicación y los actos de reincidencia. Por lo que se hace esfuerzos por residir en lugares donde sus vecinos no saben sobre su pasado lo que hace que las personas liberadas condicionadas huyan de su lugar de origen donde cometieron el hecho, quieren olvidar lo sucedido y rehacer su vida. A pesar de ello no todos/as han logrado salir de esos lugares y en algunos de los casos son medios en los cuales difícilmente se pueden mantener al margen de una acción delictiva.

10. La información recabada ha proporcionado elementos de juicio para establecer como pilar fundamental, dentro del proceso de reinserción social de la población beneficiada con el programa, el apoyo que la familia ofrece, sobre todo el de las y los compañeros/as de vida, esposos/as, etc.

11. En cuanto al apoyo de instituciones que pueden ser parte de la incorporación de las personas beneficiadas a la vida laboral este es casi nulo; dentro de lo que tiene influencia la opinión de la empresa privada al respecto y los requisitos primordiales entre ellos la solicitud de los antecedentes penales.

5.2. Aportes

Tomando en cuenta la problemática encontrada dentro de los procesos que se generan por la puesta en práctica del Programa de Libertad Condicional, concientes que dentro de esta, está inmersa la concepción legal, el rol que juegan los/as técnicos que llevan los casos; la capacidad y voluntad de conducción y participación que tienen los Inspectores de Prueba Jefe, la dirección de la jefatura y los niveles de coordinación con el Sistema Penitenciario y con el propósito de contribuir a que se superen algunas de ellas mediante la identificación de estrategia que puede requerir de la intervención en diferentes niveles, nos atrevemos a recomendar:

Jefatura del DPLA

En relación a otros entes

- Que diseñe una propuesta de gestión técnica que sea capaz de ser considerada dentro de las reformas al Código Penal y Ley Orgánica Judicial en lo que respecta a una política de reinserción social para con las personas que por haber cometido algún delito son merecedores de una sanción penal y sobre el quehacer del DPLA dentro de esta.
- Que el jefe del DPLA, promueva acciones tendientes a lograr la coordinación en un corto plazo y de manera sistemática con las autoridades del Sistema Penitenciario en lo concerniente a la fase de semilibertad y la fase post-penitenciaria. Lo que contribuiría a la obtención de la información psico-social, médica etc. contemplada en el expediente

único; de tal manera que cuando una persona es beneficiada con la libertad condicionada, DPLA pueda tener idea calificada de quien es esa persona y como pudiera ser llevado su caso.

- Que el jefe de DPLA gestione ante las máximas autoridades de la Corte Suprema de Justicia la divulgación de los resultados del Programa de Libertad Condicionada, lo que contribuiría a mejorar la imagen de éste y por ende, obtener mayor apoyo y aceptación dentro de la población civil.
- Que se conforme un instituto de investigación criminológica conformado por equipos interdisciplinario e interinstitucional que podría incluso analizar los criterios tanto jurídicos como criminológicos sobre la libertad condicional anticipada u ordinaria, en pro de un manejo con mayor equidad en la tipología de delito; por cuanto lo mismo puede ser beneficiada una persona por un robo, que por homicidio agravado o un secuestro. Dicho equipo podría proponer las reformas a los códigos vigentes con fundamentos científicos.

En relación a las regionales

- Que a partir de esta investigación se construya una base de datos pueda ser retomada como un aporte que debe ser ampliado a las demás penas y beneficios y a todas las regionales del país, en mediano plazo, esto favorecería técnicamente al Departamento.

- Que se promueva una evaluación del desenvolvimiento de los técnicos, previo conocimiento de criterios y que esto incluya diversas fuentes (asistidos/as, jefes, técnicos, etc.).
- Que se sensibilice en la importancia del programa y la relevancia que tienen las personas liberadas condicionadas, tanto a los Inspectores de Prueba Jefe, como al personal involucrado en el proceso; dentro de lo que debería incluir la captación de la información en el expediente hasta la finalización del seguimiento de cada caso.
- Continuar con los procesos de capacitación al personal tanto técnico como administrativo.

Regionales

- Que puedan juntarse en un plan de acción las acciones, necesidades, estilos de trabajo de jueces y prioridades de cada regional con los lineamientos técnicos que se emanan de jefatura.
- Que se tomen con responsabilidad las líneas de trabajo emanadas de la jefatura, esto fortalecerá la credibilidad y funcionamiento del programa.

REFERENCIAS

1. LIBROS

Borja Mapelli, Caffarena

1983 *Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario Español*, (Casa Editorial Bosch), Barcelona, España, pp. 319

Carranza, Elias

1992 *Sistema Penitenciario y Alternativas a la Prisión en América Latina y el Caribe*, (Editorial Depalma), Buenos Aires, Argentina, pp.170

Eco, Humberto

1984 *Cómo se Hace una Tesis*, Versión Castellana de Baranda Lucía y Ibáñez Alberto, (6ª Edición), Guanajuato, Méjico, pp. 229.

Sánchez Galindo, Antonio

1983 *El Derecho a la Readaptación Social*, (Ed. DePalma) Bueno Aires, Argentina, pp. 149

2. REVISTAS

UCA Editores

2001 Proceso. *La hipocresía de la Justicia* Universidad Centro Americana, El Salvador, pp.16

Ramírez Murcia Leonardo

2002 *Reforma y Contra Reforma al Código Penal de El Salvador*, Quehacer Judicial No.10. Corte Suprema de Justicia, pp 31

3. ENSAYOS Y MONOGRAFÍAS

Escobar Cornejo Maria del Carmen y otros
1999 *Reconstrucción Histórica de los Movimientos Estudiantiles Universitarios El Caso: Ciencias y Humanidades 1970-1998.* Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, pp. 160

López Grijalva Raúl de Jesús y Otros
1999 *Conocimientos, Actitudes y Prácticas de los Maestros de las Escuelas del Departamento de Santa Ana con respecto a la Práctica Docente en Salud Sexual y Reproductiva.* Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, pp. 105

4. PERIODICOS

AFP
2002 *Al: Preocupa "impunidad" en casos de violaciones de DDHH en El Salvador,* Diario Co-Latino, 29 de mayo

5. DOCUMENTOS

Departamento de Estado de Los Estados Unidos de Norteamérica
2002 *Reporte de los Derechos Humanos para el 2001,* 4 marzo

Naciones Unidas
1990 *Reglas Mínimas de Tokio.* Asamblea General de Las Naciones Unidas Resolución 45/110

Diario Oficial.
1997 *Código Penal* San Salvador, El Salvador

Diario Oficial
1997 *Ley Penitenciaria,* Salvador, El Salvador.

Escobar, María del Carmen
1993 *El Plan de Trabajo* (2^{da} Edición) El Salvador, Universidad de El Salvador, pp. 46

Escobar, María del Carmen
1989 *Partes Elementales de Un Informe Escrito*, El Salvador, Universidad de El Salvador, pp. 30

Gobierno de El Salvador

1997 *Código Penal*, San Salvador, El Salvador

Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Corte Suprema de Justicia
2001 *Manual Básico del Estudio Psicosocial*. pp. 8

Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Corte Suprema de Justicia
2001 *Programa Marco para la Ejecución de Medidas Alternativas a la Prisión en Comunidad*, San Salvador, El Salvador, pp.7

Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Corte Suprema de Justicia
2001 *Manual de Procedimientos Operativos y Administrativos*, San Salvador, El Salvador, pp.56

Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Corte Suprema de Justicia
2002 *Manual de Supervisión y Evaluación al Personal Técnico y Administrativo*, San Salvador, El Salvador, pp.13

Asamblea Legislativa

1984 *Ley Orgánica Judicial*, Diario Oficial, pp.70

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

1997 *Sistema Público de Servicios Sociales*, Madrid, España, pp. 11

Universidad de Londres

1999 *Propuestas para una agenda global sobre reforma Penal*, Boletín, Inglaterra, ed, por subregional para América Latina, pp. 14

6. PAGINAS ELECTRÓNICAS, INTERNET

<http://www.comunidad.derecho.org/redp.número 1>

http://www.unifr.ch/derechopenal/numero97_98/que97-98.htm

<http://www.senate.state.tx.us> seguridad publica y justicia criminal

ANEXOS

- Anexo 1: Artículo No. 85, 86 del Código Penal de El Salvador
- Anexo 2: Instrumento de recolección de la información para la base de datos
- Anexo 3: Guía de entrevista enfocada, dirigida a personas liberadas condicionadas
- Anexo 4: Guía de entrevista enfocada, dirigida a familiar de personas liberadas condicionadas
- Anexo 5: Guía de entrevista enfocada, dirigida a reincidentes
- Anexo 6: Guía de entrevista enfocada, dirigida a personal técnico de DPLA
- Anexo 7: Guía de entrevista enfocada, dirigida a Inspector de Prueba Jefe
- Anexo 8: Guía de entrevista enfocada, dirigida al Jefe de DPLA
- Anexo 9: Guía de Observación